Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, sábado 5 de setiembre de 1959 — Número 19.028

SINIESTRO

INDEMNIZACION. — Convalídase el procedimiento seguido para la reconstrucción de una vivienda y apruébase licitación privada.

LEY Nº 14.823

Sancionada: agosto 12 de 1959.
Promulgada: agosto 28 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Convalídase como caso de excepción el procedimiento seguido por la Secretaría de Estado de Aeronáutica, al autorizar la reconstrucción de la vivienda sita en la localidad de Monte Caseros (provincia de Corrientes), propiedad del señor Ramón Miño, que la habitaba con su familia, y que fuera destruída con motivo del accidente ocurrido a un avión de la Fuerza Aérea Argentina, y la reposición de ropas, enseres de cocina y otros efectos deteriorados por dicho accidente.

ARTICULO 2º — Apruébase igualmente como caso de excepción, la Licitación Privada Nº 2|56, realizada por la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, para la reconstrucción de la vivienda mencionada en el artículo anterior, como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado, a la firma S. Suárez y A. P. Stausmann.

ARTICULO 3º — La cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (\$ 62.460,92 m|n.), ha sido abonada con afectación al Decreto-Ley 0|55, capítulo IV, título 3, subtítulo B, libro funcional IV, del Plan Secreto, año 56, aprobado por Decreto 22.579|56, por el que autorízase a la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica a efectuar el descargo pertinente ante el Tribunal de Cuentas de la Nación con la imputación dada al egreso de fondos producido en oportunidad de cancelarse la documentación de pago, procedimiento éste sujeto a previa información sumaria conforme lo determinado por los artículos 116 y concordantes del Decreto-Ley 23.354|56.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

GUZMAN — F. F. MONJARDIN
José Jitrik — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.823
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahin.

DECRETO Nº 10.543

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase por 52.466.600 Liras valor F.O.B., en maquinarias, equipos y elementos para ejecución de obras hidráulicas.

DECRETO Nº 10.233 — Bs. As., 25|8|59

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 2.084|59, por la Società per Azioni Lavori e Costruzioni Idrauliche "S. A. L. C. I.", de Milán, Italia, en su carácter de inversora, juntamente con Panedile Argentina S. A. I. C. F. e I., con oficinas en Sarmiento 1967, Capital Federal, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y elementos complementarios destinados a la ampliación de su plantel para ejecución de obras hidráulicas, entre las que figuran las contratadas por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica; la Resolución Nº 83|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a completar el plantel de la firma recurrente de máquinas, equipos e instalaciones para construcción de obras hidráulicas de gran importancia para el desarrollo económico del país; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente responde a los objetivos fijados en los planes de trabajos públicos de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, en lo concerniente a obras hidráulicas a su cargo; Que la firma proponente cuenta con antecedentes comerciales, técnicos y financieros que acreditan suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de la inversión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de cincuenta y dos millones cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientas Liras (Liras 52.466.600.—), valor F. O. B., en maquinarias, equipos y elementos complementarios destinados a la ejecución de obras hidráulicas, entre las que figuran las contratadas por la empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, propuesta por la firma Società Per Azioni Lavori e Costruzioni Idrauliche "S. A. L. C. I.", de Milán, Italia, para ser radicada en la firma Panedile Argentina S. A. I. C. F. e I., con oficinas en Sarmiento 1967, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley 14.780.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital son las que se establecen en la Resolución Nº 83|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las máquinas, equipos y elementos complementarios que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. — Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein. — Eustaquio A. Méndez Delfino

RESOLUCION Nº 83. — Bs. As., 23|7|59.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente Nº 2.084|59, por la Società Per Azioni Lavori e Costruzioni Idrauliche, de Italia, juntamente con Panedile Argentina S. A. I. C. F. e I., de la República Argentina; el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero está destinada a completar el plantel de maquinarias, equipos y elementos de la firma recurrente afectados a la construcción de obras hidráulicas, entre las que figuran las contratadas por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a la ejecución de obras públicas de gran importancia para el desarrollo económico del país; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajo programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Liras 52.466.600 (cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientas Liras), valor FOB, en maquinarias, equipos y elementos complementarios destinados a la ampliación de su plantel para ejecución de obras hidráulicas, entre las cuales figuran las contratadas por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, propuesta por la Società Per Azioni Lavori e Costruzioni Idrauliche S. A. L. C. I. de Milán, Italia, para ser radicada en la firma Panedile Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con oficinas en Sarmiento 1967, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780, Decretos Nros. 1.594|58 y 2.433|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. — La firma inversora recibirá como contrapartida de su inversión de capital, convertida al tipo de cambio libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos, acciones ordinarias de Panedile Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la incorporación efectiva de las maquinarias, equipos y elementos complementarios objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. — Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente para ser afectados a las actividades mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, Panedile Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los nueve meses, a contar de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a la ampliación del plantel de maquinarias de la firma Panedile Argentina S. A. I. C. F. e I., afectadas a la ejecución de obras hidráulicas, entre las que se cuentan las licitadas y adjudicadas por la Empresa Agua y Energía Eléctrica.

Art. 6º — Los bienes mencionados en el detalle analítico adjunto serán destinados a los trabajos que la firma mencionada efectúa en el País en especial los contratados por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, como así también los que pudiera contratar en el futuro, y deberán entrar en producción dentro de los plazos establecidos en los respectivos contratos con dicho Organismo.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener las maquinarias, equipos y elementos a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. — No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales.

Art. 9º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Acuérdase la Orden del Libertador San Martín.

DECRETO Nº 10.563 — Bs. As., 28|8|59

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el ex Ministro para Asuntos Económicos de la Embajada del Brasil en la República, señor D. Leopoldo de Diniz Martins Junior, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el ex Ministro para Asuntos Económicos de la Embajada del Brasil en la República, señor D. Leopoldo de Diniz Martins Junior.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 10.564 — Bs. As., 28|8|59

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor secretario de Embajada de los Estados Unidos del Brasil D. Guy Marie de Castro Brandao, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Oficial, al señor Secretario de Embajada de los Estados Unidos del Brasil, D. Guy Marie de Castro Brandao.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 10.565 — Bs. As., 28|8|59

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ex Primer Secretario de la Embajada de Canadá en la República, señor D. Ivón Beaulne, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Oficial, al ex Primer Secretario de la Embajada de Canadá en la República, señor D. Ivón Beaulne.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.



Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y DEPENDENCIAS

PRESUPUESTO. — Incorpórase una suma.

DECRETO Nº 10.271. — Bs. Aires, 24|8|59.

VISTO la necesidad de atender el pago de deudas de ejercicios vencidos, del Inciso 9 "Otros Gastos", en jurisdicción del Item 533 — Subsecretaría de Justicia y Dependencias; y, CONSIDERANDO: Que razones de equidad obligan a una pronta cancelación de las mismas, y consecuente con ello, corresponde asignar el crédito necesario para tal fin; Que el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, puesto en vigencia para el ejercicio 1958|59, por la Ley Nº 14.794|59, faculta al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los créditos correspondientes para la atención de las citadas erogaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Item 533 — Subsecretaría de Justicia y Dependencias del Anexo 28 — Ministerio Educación y Justicia, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — Financiación 1 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 1958|59, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), en la forma que da cuenta la planilla anexa.

Art. 2º — La suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), a que se refiere el artículo 1º, se tomará de Rentas Generales en función de lo establecido por el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 en aplicación para el ejercicio 1958|59, por así disponerlo el artículo 5º de la Ley Nº 14.794.

Art. 3º — Con motivo de la inclusión en el ajuste que se aprueba por este decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado por el artículo 19º del Decreto Ley Nº 16.990, cuando se disponga la afectación de los mismos el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

CASINO HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA. — Autorízase la suscripción de un Convenio con la Provincia de Salta para la instalación del Casino.

DECRETO Nº 10.184. — Bs. Aires, 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 386.945|59, de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que en virtud de las gestiones promovidas por el Gobierno de la Provincia de Salta, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos propone la instalación de una Sala de Entretenimiento en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera de esa Provincia; Que la habilitación de un Casino en la Provincia mencionada ha de reportar indudablemente un beneficio para el desarrollo y fomento del turismo, y por ende, la creación de nuevas fuentes de trabajo para la población local; Que esa situación se ha evidenciado en las zonas donde actualmente funcionan Casinos administrados por la citada Repartición; Que los ingresos que produzca la explotación de esas actividades aumentarán el patrimonio de la Provincia, facilitando la atención de los gastos de la comuna donde funcione la referida sala de entretenimiento; Que por otra parte, la instalación de ese Casino ocasionará una ínfima erogación al Estado, pues como surge del proyecto de convenio que se adjunta, el Gobierno de la Provincia de Salta cede en forma gratuita a la Nación, los locales, muebles y demás enseres de que dispone el Hotel de Termas Rosario de la Frontera para el funcionamiento del mismo; Que por último, procede la autorización solicitada, en mérito de que por imperio del Decreto Nº 34.189 del 20 de diciembre de 1944, se encomendó a la citada Repartición todo lo referente a esparcimientos, etc., en todo el territorio de la República, que tome a su cargo el Gobierno de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación para que en representación del Gobierno de la Nación Argentina, suscriba el pertinente convenio que determine las condiciones de habilitación de un Casino y la utilización del inmueble respectivo.

Art. 2º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos se hará cargo de la explotación del Casino en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera en la Provincia de Salta.

Art. 3º — Los gastos que origine la habilitación e instalación de la Sala de Entretenimiento de que se trata, serán atendidos con las partidas específicas de la Cuenta Especial Explotación Salas de Entretenimientos.

Art. 4º — El producido de la explotación del Casino mencionado, se distribuirá de acuerdo con las normas fijadas por el Decreto-Ley Nº 22.996|56.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comercio

IMPORTACION

FRANQUICIAS. — Autorízase por esta única vez la introducción al país de repuestos y motores destinados a utilizarse en unidades de carga de Skoda.

DECRETO Nº 10.277. — Bs. As., 25|8|59

VISTO el expediente S.E.C. Nº 14.552|59, por el que la Comisión Mixta Argentina-Checoslovaca Para el Estudio del Rendimiento de los Camiones "Skoda", solicita se autorice bajo un régimen de excepción, la introducción al país de repuestos y motores por un total de u$s. 614.788,90, destinados a utilizarse en unidades de carga de la marca "Skoda", de origen checoslovaco, que se encuentran paralizadas por deficiencias de origen; el expediente Nº 055-F.15002|58 del Banco Central de la República Argentina; lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), y CONSIDERANDO: Que esta presentación tiene por objeto facilitar a los adquirentes de camiones de la citada marca su reacondicionamiento a efectos de la prosecución de los servicios; Que la medida propuesta complementa la que se adoptara por resolución Nº 481|58 del Presidente del Banco Central de la República Argentina del 24 de noviembre de 1958, revalidada por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería Nº 132 del 11 de febrero de 1959 por la que se autorizó a la firma Nobrega, Baccari y Cía., S. R. L. el despacho a plaza de repuestos para camiones "Skoda". Que los elementos cuya importación se propicia, serán aplicados exclusivamente —extremo suficientemente probado por la Comisión Mixta— al cumplimiento del proceso de garantía que la firma Motokov, entidad oficial de la República Checoslovaca, encargada del comercio exterior para la importación y exportación de vehículos y productos de la ingeniería liviana, está cumpliendo con carácter gratuito y a título de reposición sobre unidades de la marca "Skoda", vendidas con su intervención en nuestro país. Que la reposición absolutamente gratuita de los repuestos, es verificada por la citada Comisión Mixta Argentina Checoslovaca. Que en cumplimiento de compromisos contraídos con la Comisión Mixta, dicha organización ha procedido al reacondicionamiento de 495 unidades (camiones) equipándolas con un nuevo motor, resultando necesario, a efectos de colocar a todos los compradores argentinos en un mismo nivel, introducir al país otros 235 motores nuevos, además de distintos repuestos complementarios; Que el empleo de tales elementos permitirá la habilitación de una notable flotilla de carga, cuyas posibilidades económicas resulta obvio destacar; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, por esta única vez, la introducción al país por cuenta de la Empresa Motokov, entidad oficial de la República Checoslovaca encargada del comercio exterior para la importación y exportación de vehículos y productos de la ingeniería liviana, con destino a la firma Nobrega, Baccari y Cía. S.R.L. o su sucesora Baccari - Llaneza y Cía., S. R. L., representantes de la primera en la República Argentina, de los repuestos y motores cuyas especificaciones y cantidad se señalan en la nómina agregada como anexo del presente, por un total de u$s. 614.788,90 C. y F.

Art. 2º — Esta autorización queda exceptuada de toda obligación de abonar recargos de cambio y de constituir los depósitos previos fijados por los Decretos Nros. 11.917 a 11.919|58 y 5.439|59, atento al empleo predeterminado de los elementos a introducir —su reposición sin cargo—, debiendo ajustarse a las siguientes normas:

a) La operación no da derechos a transferir divisas al exterior por concepto alguno.

b) Los motores que se reemplacen en las unidades paralizadas o que resulten alcanzadas por el proceso de garantías especiales, deberán coincidir en características y cantidad con aquellos que por el presente se autoriza a introducir.

c) Los repuestos y motores serán entregados sin cargo alguno a los respectivos usuarios y|o propietarios de camiones de la marca "Skoda", tipos 706, 806 y 906 R., bajo el control de la Comisión Mixta Argentino-Checoslovaca.

d) La Empresa Motokov o sus representantes, las firmas Nobrega, Baccari y Cía., S. R. L. o Baccari - Llaneza y Cía., S. R. L., deberán reexportar —por su cuenta— dentro de los 180 días hábiles a partir de la fecha en que retiren los nuevos motores del puerto, igual número de motores originales, reemplazados.

e) De todo ello deberán asumir compromiso, con carácter de declaración jurada ante la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Aduanas), tanto la Empresa Motokov como sus representantes la firma Nobrega, Baccari y Cía. S. R. L., o su sucesora Baccari - Llaneza y Cía. S. R. L.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Aduanas), verificará el total cumplimiento por parte de la Empresa y firmas mencionadas, de las normas establecidas en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Los repuestos que se reemplacen en las unidades paralizadas, que deberán coincidir en características y en cantidad con los que figuran en el anexo del presente decreto, deberán ser mantenidos en un depósito de la empresa, cuya ubicación se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas, y quedarán a disposición de esta última.

Art. 5º — La firma importadora deberá comprometerse bajo juramento, a reexportar todos los repuestos que no hubieran sido utilizados al cumplirse el período de garantía, o en su defecto a abonar los impuestos y recargos que correspondieren por haberse eximido su pago en virtud del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 7º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein. Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio del Interior

INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 10.375. — Bs. Aires, 25|8|59.

VISTO los Decretos Nros. 4.631/59 y 4.632/59, por los cuales se reglamenta el subsidio familiar y bonificación por antigüedad, y CONSIDERANDO: Que las disponibilidades crediticias actuales no permiten arbitrar por vía de compensación los recursos necesarios para hacer frente a las mayores erogaciones emergentes de la aplicación de los citados decretos; Que en tal sentido corresponde reforzar en la medida que sea necesario las partidas específicas haciendo uso de la autorización conferida por el artículo 3º de la Ley 14.794; Que atento a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto número 4.632, las partidas con destino al pago de la bonificación por antigüedad han sido calculadas para el período mayo a octubre del corriente año; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1958/1959 en el Anexo 31 — Obligaciones a Cargo del Tesoro — Item 478 — Presidencia de la Nación — Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, la suma de Ciento ochenta y siete mil setenta y cuatro pesos moneda nacional (187.074.— m$n.).

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase de acuerdo con el detalle de la planilla anexa, el Presupuesto para 1958/1959 de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos Nº 5) del Anexo 200 — Presidencia de la Nación Nº 1 — Instituto Superior de Administración Pública (Nº 79), correspondiendo:

	m$n.
Salario Familiar	102.600.—
Bonificación por antigüedad .	68.400.—
Sueldo anual complementario .	5.700.—
Aporte patronal	10.374.—
Total ..	187.074.—

Art. 3º — La suma de Ciento ochenta y siete mil setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 187.074—) a que se refiere el artículo anterior, se tomará de recursos de Rentas Generales en cumplimiento de la autorización conferida por el artículo 3º de la Ley Nº 14.794.

Art. 4º — Las liquidaciones con efecto retroactivo a que den lugar las modificaciones de créditos que se dispone por el presente decreto, serán hechas efectiva de acuerdo con las disposiciones que al efecto y en cada caso imparta la Secretaría de Hacienda con arreglo a las posibilidades del Tesoro Nacional.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

Incorpórase una suma.

DECRETO Nº 10.436. — Bs. As., 26|8|59

VISTO la necesidad de proceder al re ajuste parcial de los créditos del presu puesto de Cuentas Especiales para e Ejercicio 1958|59, del Ministerio de Edu cación y Justicia, y CONSIDERANDO: Qu tal medida resulta de imperiosa necesi dad como consecuencia del exiguo crédi to con que giran las Cuentas Especiale "D. N. I. P. Trabajos Carcelarios" y "For do de Reembolso", cuyos incrementos s prevén; Que el carácter especial de l función penitenciaria realizada como ac tividad técnica de seguridad y defens social, impone actualizar el mencionad presupuesto, a fin de adecuarlo a la reales necesidades: Que de acuerdo a l prescripto por el artículo 13º del Decret Ley Nº 16.990|57, en aplicación para Ejercicio 1958|59, por así disponerlo artículo 5º de la Ley Nº 14.794; y atent lo propuesto por el señor Ministro Secre tario en el Departamento de Educación Justicia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presu puesto General de la Administración Na cional para el ejercicio 1958|59 correspon diente al Anexo Cuentas Especiales, nú mero 100, Jurisdicción: Ministerio de Edu cación y Justicia, Nº 28, Sección 1ª, Pre supuesto de Gastos, Título I, Servicio (Sector 2), B) erogaciones a financia con recursos de Cuentas Especiales (pro pios, contribuciones a cargo del tesor y otros ingresos) Nº 4, la cantidad d Cinco Millones Trescientos Noventa Nueve Mil Cien pesos moneda nacion (m$n. 5.399.100), y modifícase dicho pre supuesto, todo ello de conformidad al de talle obrante en planillas anexas al pre sente decreto.

Art. 2º — Incorpórase al Presupues de la Administración Nacional para Ejercicio 1958|59, correspondiente al An xo Cuentas Especiales, Nº 100, Jurisdic ción: Ministerio de Educación y Justici Nº 28, Sección 2ª, Presupuesto de Inver siones Patrimoniales, Título I, Inversio nes (Sector 4), B) erogaciones a financia con recursos de Cuentas Especiales (Pro pios, contribuciones a cargo del tesor y otros ingresos), Nº 4, la cantidad Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Och cientos pesos moneda nacional (m$n 455.800.—) y modifícase dicho presupue to, todo ello de conformidad al detal obrante en planillas anexas al presen decreto.

Art. 3º — Como consecuencia de la incorporaciones y modificaciones dispue tas por los artículos anteriores, los Item del Anexo Cuentas Especiales Nº 100, Ju risdicción: Ministerio de Educación y Ju ticia, Nº 28, Sección 1ª y 2ª, Presupues de Gastos e Inversiones Patrimoniales V rias, Título I, Servicios e Inversion (Sectores 2 y 4), B) erogaciones a fi nanciar con recursos de Cuentas Esp ciales (Propios, contribuciones a cargo d tesoro y otros ingresos) Nº 4, afectad por las mismas, quedan fijados defin tivamente en la forma consignada en pl nillas anexas al presente decreto.

Art. 4º — Incorpórase la suma de Cin Millones Setecientos Noventa Mil pes moneda nacional (m$n. 5.790.000.—) acuerdo al detalle que figura en plan llas anexas al Cálculo de Recursos dest nados a la financiación del Presupues General de la Administración Nacion para el Ejercicio de 1958|59, correspo diente a las Secciones 1ª y 2ª, Presupue to de Gastos e Inversiones Patrimonial (Sector 7), B) recursos de Cuentas Esp ciales (Propios contribuciones a cargo d tesoro y otros ingresos), Nº 7, Minister de Educación y Justicia, Nº 28.

Art. 5º — El presente decreto será r frendado por los señores Ministros S cretarios en los Departamentos de Ed cación y Justicia y de Economía y fi mado por el señor Secretario de Esta de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, anótese, pub quese, dése a la Dirección General d Boletín Oficial e Imprentas, y pase Tribunal de Cuentas de la Nación y a Contaduría General de la Nación, para conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — A varo Alsogaray. — Guillermo W. Klei

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor de personas y entidades.

DECRETO Nº 10.456 Buenos Aires, 26 de agosto de 1959.

VISTO el Decreto - Ley número 12.029|57 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto - Ley número 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de treinta y dos mil novecientos dieciséis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (m$n. 32.916,32), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA	Importe m$n.
1) Expte. Nº 52.457|59 - S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional	1.866.40
2) Expte. Nº 51.051|59 - Secretaría de Estado de Obras Públicas. Nueve mil setecientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional	9.679.50
3) Expte. Nº 50.628|59 - Compañía Aga del Río de la Plata S. A. Setecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional	774.00
4) Expte. Nº 52.503|59 - Administración General de Transporte Fluvial. Doscientos catorce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional	214.48
5) Expte. Nº 75.658|58 - Alberto C. Servetti. Trescientos ochenta pesos moneda nacional	380.00
6) Expte. Nº 52.458|59 - Agencia Marítima Dodero S. A. Quinientos ochenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional	588.03
7) Expte. Nº 52.108|59 - La Oxígena S. A. Novecientos treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional	931.32
8) Expte. Nº 50.622|59 - Tutino y Cía. S. R. L. Catorce mil seiscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional	14.629.50
9) Expte. Nº 51.469|59 - Lutz Ferrando y Cía. S. A. Doscientos veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional	227.20
10) Expte. Nº 50.216|59 - Philips Argentina S. A. Trescientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional	327.50
11) Expte. Nº 52.502|59 - Administración Villalonga Furlong. Doscientos seis pesos con veinte centavos moneda nacional	206.20
12) Expte. Nº 78.246|57 - La Autógena S. R. L. Un mil ciento doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional	1.112.40
13) Expte. Nº 51.239|59 - Elmo A. Acciarri. Ochocientos ochenta pesos moneda nacional	880.00
14) Expte. Nº 61.503|59 - Ferrocarril Nacional General Belgrano. Trescientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional	362.90
15) Expte. Nº 51.000|59 - Editorial Labor S. A. Argentina. Setecientos treinta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional	736.89
TOTAL	32.916.32

Art. 2º — Rectifícase el parcial Nº 11 del Decreto número 7.418|59:

11) Expte. Nº 50.384|59 - Veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional	25.758.33

Por corresponder:

11) Expte. Nº 50.384|59 - Secretaría de Estado de Obras Públicas. Veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional	25.758.33

Art. 3º — El gasto que se autoriza por el presente deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto - Ley número 12.029|57 Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 579, Inciso 9, Clase de Gasto 0, Apartado 16, Principal 20 Rubro 12 0, Rubro 14 0, Parcial 2207 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar intervención en las presentes actuaciones, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 10.459. Buenos Aires, 26 de agosto de 1959

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029|57 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (m$n. 384.678,81), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA	Importe m$n.
1) Exp. Nº 51.049|59 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional	7.648.—
2) Exp. Nº 50.431|59 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Cinco mil trescientos diez pesos con setenta y un centavos moneda nacional	5.310.71
3) Exp. Nº 52.511|59 — Ferrocarril General Roca. Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional	28.485.—
4) Exp. Nº 81.136|58 — Metaldinie E. N. Trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional	343.235.10
Total	384.678.81

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57" — Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Item 579 — Inciso 9 — Clase de Gasto 0 — Apartado 16 — Partida Principal 20 — Rubro 12 0 — Rubro 14 0 — Partida Parcial 2.207 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Ministro de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES

Inclúyense inmuebles en el régimen de la Ley 13.539, encomendándose a la Dirección General Inmobiliaria su venta.

DECRETO Nº 10.460. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO el Expediente Nº 203.785|59 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación —Dirección General Inmobiliaria— en el que la Secretaría de Estado de Obras Públicas —Obras Sanitarias de la Nación—, declara sin destino para sus funciones específicas una fracción de terreno afectada a su jurisdicción, de 205.565,67 m2. de superficie, ubicada en la zona denominada "Las Lomas de San Isidro", a ambos lados de la calle Intendente Neyer y al Sur Oeste de la Avenida Intendente Andrés Rolón —San Isidro—, Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que del ofrecimiento efectuado por la Dirección General Inmobiliaria a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado de acuerdo a lo determinado en el artículo 6º de las normas anexas al Decreto Nº 17.512|56, surge que el citado inmueble no es necesario para la ejecución de obras y|o mantenimiento de servicios públicos; Que por tal circunstancia dicho bien debe considerarse sin destino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51º del Decreto Nº 23.354|56 —Ley de Contabilidad—: Que el artículo 1º, inc. a) del Decreto Nº 13.994|51, estatuye que aquellos inmuebles que se hallaren en la condición del que se trata, deberán pasar a la jurisdicción del Ministerio de Economía —Secretaría de Estado de Hacienda— Dirección General Inmobiliaria, para su administración; Que la Ley Nº 13.539 en su artículo 1º, faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los inmuebles del dominio privado del Estado que se hallaren en la condición de sin destino; Que la Dirección General Inmobiliaria, conforme al artículo 1º de las Normas Reglamentarias para la aplicación y ejecución de la Ley número 13.539 aprobadas por Decreto Nº 17.512|56, tendrá a su cargo las ventas regidas por la ley antes mencionada; Por ello, y atento lo expresado por la Dirección General Inmobiliaria y el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la jurisdicción del Ministerio de Economía —Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General Inmobiliaria—, en el concepto que establece el artículo 51º del Decreto Ley Nº 23.354|56 y el artículo 1º, inc. a) del Decreto Nº 13.994|51, una fracción de terreno de 205.565,67 m2. de superficie ubicada en la zona denominada "Las Lomas de San Isidro", ambos lados de la calle Intendente Neyer y al Sur Oeste de la Avenida Intendente Andrés Rolón— San Isidro, Provincia de Buenos Aires y caracterizadas como fracciones Nros. 9, 10, 11, 14 y P., marcadas en color rojo en el plano obrante a fs. 4 del expediente Nº 203.785|59 del registro de la Dirección General Inmobiliaria.

Art. 2º — Inclúyese en el régimen de la Ley Nº 13.539 el inmueble citado en el artículo 1º.

Art. 3º — La Dirección General Inmobiliaria dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, tendrá a su cargo la venta del inmueble mencionado en el artículo 1º conforme a lo previsto en las normas anexas al Decreto Nº 17.512|56.

Art. 4º — La Secretaría de Obras Públicas por intermedio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, suministrará a la Dirección General Inmobiliaria toda la documentación referente al inmueble que se transfiere y que haga factible su administración y posterior venta.

Art. 5º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete a los efectos de las anotaciones patrimoniales pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Inmobiliaria a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Pascual Palazzo.

DECRETO Nº 10.461. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO el Decreto Nº 5.636 de fecha 27 de marzo de 1956, mediante el que se dispone transferir a la jurisdicción del ex Ministerio de Hacienda, entre otros, el inmueble sobrante ubicado en la calle Montes de Oca Nº 1540, de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que del ofrecimiento efectuado por la Dirección General Inmobiliaria, a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, no les es necesario para la ejecución de obras y|o mantenimiento de servicios públicos; Que la Ley Nº 13.539 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a enajenar los inmuebles del dominio privado del Estado que se hallen en esas condiciones; Que la Dirección General Inmobiliaria conforme al artículo 1º de las Normas Reglamentarias para la aplicación y ejecución de la Ley Nº 13.539 aprobadas por Decreto número 17.512|56 tendrá a su cargo las ventas originadas por la Ley mencionada; Por ello, atento lo informado por la Dirección General Inmobiliaria y lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de la Ley Nº 13.539 el inmueble del Estado Nacional Argentino, sito en la calle Montes de Oca Nº 1540, de la Capital Federal.

Art. 2º — La Dirección General Inmobiliaria dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda — Ministerio de Economía—, tendrá a su cargo la venta del inmueble citado en el artículo 1º conforme las previsiones del Decreto Nº 17.512|56.

Art. 3º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 10.113. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO el Expediente Nº 34.172|956, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Inmobiliaria, don Fernando Carlos Breque; y, CONSIDERANDO: Que a raíz de la presentación de un funcionario de la Policía Federal ante las autoridades del disuelto Instituto Nacional de Acción Social, comunicando que obraba en poder de dicha institución una máquina de calcular eléctrica, marca "Remington Rand" número de fábrica 93.893.293, que fuera secuestrada a los empleados, señores Luis Jorge Llevara y Fernando Carlos Breque, se pudo constatar que el bien hurtado formaba parte del patrimonio del citado ex organismo; Que en mérito a ello, por orden interna Nº 138 de 9 de noviembre de 1955, los mencionados agentes fueron suspendidos provisionalmente en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo y a partir de esa fecha, hasta tanto se resolviera su situación en la causa que se substanciaba con intervención del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Secretaría Nº 70; Que posteriormente y teniendo en cuenta que en el sumario administrativo que se ordenara instruir con el objeto de deslindar responsabilidades, el ex agente del ex Instituto Nacional de Acción Social, don Luis Jorge Llevara confesó haber sustraído la máquina de que se trata, contando con la complicidad del nombrado Breque para poder retirarla del lugar en que se encontraba depositada la Gerencia de dicho ex organismo mediante Disposición Nº 416 de 14 de diciembre de 1955, declaró su cesantía a partir de la fecha desde la cual se encontraba alejado de sus tareas, por imperio de la medida precautoria que pesaba sobre el mismo; Que en la referida Disposición Nº 416|55 se solicitó del ex Ministerio de Hacienda dejara sin efecto la adscripción del agente —que en ese entonces revistaba como Auxiliar 3º de la Dirección General Impositiva—, don Fernando Carlos Breque, medida que se hizo efectiva con el dictado de la resolución Nº 3.383 del 27 de febrero de 1956, pronunciamiento en el que, acorde con los fundamentos que dieron lugar a la precitada orden interna número 138|55, se dispuso suspender provisionalmente al causante en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto se dilucidara su situación en la causa que se le seguía ante la Justicia, a cuyo efecto debía dicha repartición exigirle oportunamente la presentación de testimonio íntegro de la sentencia que recayera en esa órbita, a fin de resolver en definitiva sobre el particular; Que en este aspecto, cabe poner de relieve que del testimonio aportado

por el interesado (fs. 31|36), se desprende que el mismo fué condenado, por fallo del Juzgado Nacional de Sentencia en lo Penal Letra "E" de la Capital Federal, a la pena de cuatro meses de prisión, como autor del delito de hurto, cuyo cumplimiento se dejó en suspenso; Que la Junta de Disciplina de la Dirección General Impositiva —cuya competencia fuera declarada por resolución Nº 8.003 de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 31 de octubre de 1958 (fs. 63|64)— al expedirse en el caso sub-examen, estima que corresponde disponer la cesantía del agente Breque —que actualmente revista en la Clase D — Grupo VI de la Dirección General Inmobiliaria—, en razón de considerar encuadrada su situación en la causal prevista en el inciso h) del artículo 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por decreto-ley número 6.666 de 17 de junio de 1957 (fs. 68|69), temperamento al que adhiere la repartición citada en primer término con el dictado de la resolución interna administrativa Nº 268 del 1º de junio último (fs. 72|74); Que por otra parte, es del caso destacar lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación con fecha 28 de abril de 1958 (expediente Nº 35.802|56), en el sentido de que la resolución de los sumarios instruídos con anterioridad a la vigencia del referido Estatuto, deben resolverse con arreglo a sus disposiciones, siempre que encuadren en las previsiones del artículo 2º del Código Penal, es decir, de que se trate de la ley más benigna; Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta que, de acuerdo a los antecedentes reunidos en autos, la irregularidad cometida por el interesado se halla encuadrada en las causales previstas en los incisos a) y b) del artículo 38º de la mencionada norma legal, corresponde disponer la exoneración del causante en razón de la condena de que fué objeto y que con su actitud ha afectado el prestigio del organismo al cual pertenecía; Que si bien, la Junta de Disciplina y la repartición aludidas al fundamentar sus opiniones, dejan sentado que resultaría improcedente aplicar al agente Breque una sanción más grave que la adoptada con el autor principal del delito comprobado en autos —Luis Jorge Llevara—, que fué declarado cesante por Disposición Nº 418|55, ello no constituye un impedimento para encuadrar al causante en las causales precitadas, toda vez que la medida de que se trata era la máxima penalidad expulsiva prevista en el inciso c) del artículo 61º del Reglamento de Personal de la entidad antecesora al ex Instituto Nacional de Acción Social, instrumento que regía en la oportunidad en dicho ex organismo; Que aún cuando la situación del interesado se ventilara frente a las normas imperantes con anterioridad a la vigencia del mencionado Estatuto, que dejaban librado al criterio del poder administrador las sanciones a aplicar en cada caso, igualmente se hubiera hecho acreedor a que se dispusiera su exoneración, dado la gravedad de la irregularidad cometida, razón por la cual debe interpretarse que la ley más benigna es el texto legal en vigor, que contiene una serie de procedimientos y de garantías que permiten a los agentes inculpados asumir su defensa en forma amplia y que les posibilita para recurrir ante la Justicia de las medidas que contra ellos se adopten; Que por lo expuesto, resulta procedente disponer la exoneración del nombrado, por hallarse encuadrada su situación en las causales previstas en los incisos a) y b) del artículo 38º del citado Estatuto, a partir de la fecha desde la cual se encuentra alejado de sus funciones por imperio de la medida precautoria que le fuera impuesta oportunamente (resolución Nº 3.383|56); Que por último, cabe dejar constancia que los hechos materia de autos no han derivado en perjuicio fiscal, toda vez que el bien hurtado fué restituído al ex Instituto Nacional de Acción Social (fojas 47, folio 23); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase, a partir del 9 de noviembre de 1955, al agente Clase D — Grupo VI ($ 3.300.-) de la Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 — 7 — 668 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4033), don Fernando Carlos Breque (Cl. 1906. D. M. 4, M. 469.902, C. I. 380.252, Capital), por hallarse encuadrada su situación en las causales previstas en los incisos a) y b) del artículo 38º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666 de 17 de junio de 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.379 — Bs. As. 25|8|59

VISTO el expediente Nº 37.289|959 relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Guilermo Oscar Bento; y CONSIDERANDO: Que según surge de las constancias reunidas en autos, el nombrado en circunstancias en que se desempeñaba como Recontador en la Sección Presentación de Billetes Premiados de la citada repartición, procedió a sustraer dos décimos premiados de una pieza presentada por un agenciero, haciendo seguidamente efectivos los mismos; Que con relación a ello, es de hacer notar, que el agente Bento en la indagatoria prestada ante el funcionario designado para sustanciar la información sumaria que prescribe el artículo 40º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666 de 17 de junio de 1957, se declaró único autor de la irregularidad comentada; Que en mérito a ello, fué suspendido provisionalmente en el ejercicio de sus funciones por el término de noventa días, mediante resolución Nº 4.785 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda con fecha 24 de septiembre de 1958 (fs. 15|16 del expediente Nº 41.074|58 agregado), ampliándose dicho lapso hasta tanto recayera sentencia firme en la causa que se le sigue por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del doctor Lucio A. Herrera, por la similar Nº 5.346 de fecha 29 de diciembre de 1958 (fs. 30|31 del expediente Nº 41.074|58 agregado); Que teniendo en cuenta que en la esfera administrativa fué probada fehacientemente la comisión del hecho imputado al agente Bento, la Junta de Disciplina de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por considerar encuadrada la situación del causante en el inciso b) del artículo 38º del mencionado precepto legal, aconseja la exoneración del mismo, temperamento al que adhiere la repartición del ramo con el dictado de la disposición reservada Nº 72 de 29 de junio del corriente año; Que por lo expuesto y dado que la grave falta cometida por el referido empleado ha perjudicado material y moralmente a la citada repartición, resulta procedente disponer la extrema medida expulsiva —aún sin haber recaído sentencia en la causa que se le sigue ante la Justicia—, a partir del 21 de julio de 1958, fecha desde la cual el interesado se encuentra alejado de sus funciones por imperio de lo dispuesto por las recordadas resoluciones números 4785 y 5.346 del año 1958; Que por último y teniendo en cuenta que por oficio del 4 de marzo ppdo., reiterado por el de fecha 8 de julio de 1959 (expediente Nº 37.609|959), el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, solicita la remisión de los presentes obrados, corresponde que por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, se dé cumplimiento a lo requerido por dicho magistrado: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase, a partir del 24 de julio de 1958, por hallarse su situación encuadrada en los términos del inciso b) del artículo 38º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666 de 17 de junio de 1957, al agente Clase D, Grupo VIII de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4035), don Guillermo Oscar Bento (Cl. 1935, D. M. 68, M. 5.599.134, C. I. 3.764.891 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa agregación del expediente Nº 37.609|959, vuelva a la Secretaría de Estado de Hacienda a los fines indicados en el último considerando.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Justifícanse inasistencias y acéptase renuncia.

DECRETO Nº 10.314. — Bs. Aires, 20|8|59.

VISTO el Expediente Nº 35.665|59, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Oscar Julio Ottoniero; y CONSIDERANDO: Que el nombrado, que inasistió a sus tareas desde el 16 de enero de 1957, aduciendo razones de enfermedad, fué conminado por la Jefatura del Distrito Marcos Juárez (Provincia de Córdoba) de la citada repartición —dependencia en la que se desempeñaba—, para que se reintegrara al servicio, en atención a que el mismo no se hallaba en su domicilio en oportunidad de ser visitado por el médico inspector; Que, con dicho motivo, el agente Ottoniero, se presentó a su superiores el 31 de enero de 1957, interponiendo en tales circunstancias la renuncia a su cargo, a partir del 1º de febrero de dicho año, por razones de índole particular; Que ante lo expuesto, la Dirección General Impositiva dispuso se instruyera el pertinente sumario administrativo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 40º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666 de 17 de junio de 1957; Que de las conclusiones arribadas por la instrucción, surge que el interesado inasistió a sus tareas en razón de tener que atender a su hermano Leonardo José, a quien le fuera diagnosticada psicopatía, con reacciones violentas que lo hacían peligroso para terceros; Que en atención a los motivos que impusieron al imputado su alejamiento del servicio y en mérito a que el mismo respondió en forma inmediata a la intimación de sus superiores —circunstancias que denotan que el causante no tuvo la intención de faltar a sus obligaciones administrativas—, resulta procedente disponer, como lo expresan la Junta de Disciplina y la repartición del ramo, la justificación, sin goce de haberes, de las inasistencias en que incurriera el agente Ottoniero, desde el 16 al 31 de enero de 1957 y la aceptación de su renuncia al cargo, a partir del 1º de febrero del mismo año; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Justifícase, sin goce de haberes, las inasistencias en que incurriera, desde el 16 hasta el 31 de enero de 1957, el agente de la Dirección General Impositiva (Grupo 6), m$n. 3.000 (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 0 — 34 — 505 — 0 — 0 — 1 — 3780); don Oscar Julio Ottoniero (Cl. 1931, D. M. 44, Matrícula Nº 6.535.129).

Art. 2º — Acéptase, a partir del 1º de febrero de 1957, la renuncia presentada por el agente citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Aeronáutica

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE

AMBITO - INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS. — Clasificación de Institutos de las Fuerzas Armadas.

DECRETO Nº 10.525. — Bs. Aires, 28|8|59.

VISTO la Ley Nº 14.473 de fecha 22 de setiembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que por el inciso e), del artículo 170 de la Ley Nº 14.473, se establece que los beneficios relativos a remuneraciones y régimen jubilatorio, indicado en el Estatuto para el Personal Docente del Ministerio de Educación y Justicia comprende también al Personal Docente Civil de los Institutos de las Fuerzas Armadas, Que el gasto que demande esta medida será atendido con las disponibilidades existentes en los créditos asignados para este concepto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Escuela Superior de Aerotécnica, Escuela de Comando y Estado Mayor, Escuela Superior de Meteorología de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica, Instituto de Derecho Aeronáutico de la Nación y Escuela de Astronáutica, serán consideradas como establecimientos de enseñanza universitaria.

Art. 2º — Conforme al artículo 7º, inciso I) de la Ley Nº 14.473, los Institutos de enseñanza de la Secretaría de Estado de Aeronáutica y Cursos que con idéntico fin obtengan la autorización pertinente para funcionar, se clasificarán en la siguiente forma:

1º) Como comprendidos en el apartado a) del inciso I), del Artículo 7º de la Ley Nº 14.473:
Escuela de Aviación Militar.
Grupo de Instrucción de Vigilancia Aérea (Personal Militar Superior).
Cursos de Aplicación del Personal Militar Superior.
Escuela de Informaciones de Aeronáutica (Personal Militar Superior).

2º) Como comprendidos en el apartado b) del Inciso I) del Artículo 7º de la Ley Nº 14.473:
Escuela de Suboficiales de Aeronáutica.
Escuela Nacional de Aviación Civil.
Curso de Pronosticadores del Servicio Meteorológico Nacional.
Escuela de Informaciones de Aeronáutica (Personal Militar Subalterno).
Cursos Básicos de Estadística.
Cursos de Educación Física de los distintos Institutos y Organismos de Aeronáutica.
Grupo de Instrucción de Vigilancia Aérea (Personal Militar Subalterno).

Art. 3º — Las remuneraciones mensuales del Personal Docente Civil de los Institutos y Cursos indicados en los Artículos 1º y 2º del presente decreto se determinarán, según corresponda, de la siguiente forma:

1º) Como comprendido en el Artículo 172 de la Ley Nº 14.473 a los indicados en el Artículo 1º de este decreto.

2º) Como comprendidos en los Artículos 141 y 142 de la Ley Nº 14.473 a los indicados en el inciso 1º) del Artículo 2º de este decreto.

3º) Como comprendidos en los Artículos 117, 118, 133 y 134 de la Ley Nº 14.473 a los indicados en el inciso 2º) del Artículo 2º de este decreto, con excepción de los Cursos de Educación Física de los distintos Institutos y Organismos de Aeronáutica, que quedan encuadrados en el Artículo 163 de dicha Ley.

Art. 4º — Aplícase como consecuencia de lo establecido en los Capítulos XVI y XVII de la Ley Nº 14.473, las disposiciones que emanan de los mismos, con todos sus efectos, al personal Docente, Civil Superior y Subprofesional de la Docencia de los Institutos y Cursos especificados en los Artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — En los casos de reestructuración por aplicación del presente decreto el personal Docente, Civil Superior y Subprofesional de la Docencia, afectado a los distintos Institutos, Cursos y Organismos de Aeronáutica, tendrá derecho a mantener la remuneración alcanzada, si ésta fuese superior, comprendiendo en la misma, todos los beneficios que establece la Ley Nº 14.473. Tal situación no afectará la estabilidad, conforme lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 51 de la citada Ley.

Art. 6º — Lo establecido por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1958, de acuerdo con el Artículo 178 de la Ley Nº 14.473.

Art. 7º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al régimen que se establece por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 10.248. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.311|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Waroquiers, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Waroquiers, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta Capital el 29 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.254. — Bs. As., 24|8|59

VISTO el Expediente Nº 6.398|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Guaira, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Guaira, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 8 de junio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.255. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 6.399|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fidmil Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fidmil Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.263. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 6.341|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coarmetal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Coarmetal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 20 de julio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.265. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 6.342|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad O. S. A., Oliva, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad O. S. A., Oliva, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 6 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.266. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 6.338|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas veinte y cinco (25) a treinta y siete vuelta (37 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) a noventa vuelta (90 vta.). En la escritura de constitución definitiva de la sociedad deberá insertarse el balance de fojas noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95) y noventa y seis (96). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta con tinta de la forma indicada a fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Confirmaciones.

DECRETO Nº 9.579 — Bs. Aires, 7|8|59.
VISTO lo dispuesto por el Artículo 150º del Estatuto del Docente; teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 8.131 de fecha 17 de julio de 1957, por el que se dió por terminados los servicios por no reunir las condiciones exigidas por el Artículo 150º del Estatuto del Docente, de la provisional de un cargo de Maestra de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, señorita Alfonsina Ragone (L. C. Nº 2.530.407, C. I. Nº 139.630, Pol. de Tucumán).
Art. 2º — Confírmase en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, en un cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección), turno tarde, —con asignación mensual de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000)—, a la Profesora de Manualidades, señorita Alfonsina Ragone (L. C. Nº 2.530.407, C. I. Nº 139.630, Pol. de Tucumán); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Taller (Corte y Confección), de que es titular en el mismo establecimiento.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.580 — Bs. Aires, 7|8|59.
VISTO lo dispuesto por el Artículo Nº 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 11.652 de fecha 25 de septiembre de 1957, por el cual se le dieron por terminados los servicios, por no reunir las condiciones exigidas por el artículo 150º del Estatuto del Docente, a la profesora de seis horas semanales de cátedra: cuatro horas 2—2 de Filosofía en 5to. año 1ra. y 2da. divs. turno mañana—; y dos horas de Sicología Pedagógica en 5to. año 2da. div. turno mañana en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), señorita Carmen Esther Quirogas (L. C. Nº 1.283.305, C. I. Nº 537.941, Direc. Gral. Ident. Civ. de Bs. As.).
Art. 2º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, profesora de seis horas semanales de cátedra: cuatro horas de Filosofía 2—2 en 5to. año 1ra. y 2da. divs. turno mañana —; y dos horas de Sicología Pedagógica en 5to. año 2da. div. turno mañana, a la Licenciada en Filosofía, señorita Carmen Esther Quirogas (L. C. Nº 1.283.305, C. I. Nº 537.941, Direc. Gral. de Ident. Civ. de Bs. As.).
Art. 3º — Déjase establecido que la señorita Carmen Esther Quirogas, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondientes al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac. Kay.

DECRETO Nº 9.587. — Bs. As., 7|8|59.
VISTO lo dispuesto por el Artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), en trece horas de cátedra, quien cesará en ellas, por haber pasado el citado establecimiento a depender de la Universidad Nacional del Sur, pasando a desempeñar en compensación, con carácter titular, diez horas (3—3—2—2) de Historia, en 1er. y 2do. años, 2das. divs., turno tarde, y 2do. y 3er. años, 1ras. divs. turno noche, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires), y tres horas de Filosofía, en 5to. año, 1ra. div. turno mañana, en el Colegio Nacional del mismo lugar, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señora Julia García de Jorge (L. C. Nº 4.963.042, C. I. Nº 528.914, Pol. de Bs. As.).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.589. — Bs. As., 7|8|59.
VISTO lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto del Docente; teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Confírmase en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes) como Profesora de siete horas semanales de cátedra (4 hs. 2—2 de Botánica en 1er. año 1ra. y 2da. divs. y 3 hs. de Geografía en 1er. año 1ra. div., turno mañana), a la Profesora Normal, señora Marciana Elvira Balmaceda de Sevi (Extranjera, C. I. Nº 236.242, Pol. de Corrientes), quién deberá cesar en las mismas pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal Mixta de Apóstoles (Misiones), en cuatro horas de Historia en 2do. año 2da. div. y tres horas de Geografía en 3er. año 2da. div., ambas turno tarde.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Derógase decreto autorizando funcionamiento.

DECRETO Nº 10.251. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 6.339|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Firalco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de abril del año en curso, resolvieron la disolución y liquidación de la sociedad, en razón de no poder llenar el fin para el que fué creada (art. 370, inc. 4º del Código de Comercio), y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Derógase el Decreto número 5.977, de fecha 11 de abril de 1954, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Firalco, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.252. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 5.672|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Teyatisu, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que dicha sociedad, no obstante los requerimientos formulados, no ha convocado las asambleas generales que debían tratar los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1957 y 1958, incurriendo así en violación a las disposiciones determinadas por el decreto de 27 de abril de 1923, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Derógase el Decreto número 703 de fecha 13 de enero de 1948, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Teyatisu, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 24 de octubre de 1947. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.262. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 5.279|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Opel, S. A., Industrial y Comercial; atento a que dicha sociedad, no obstante los requerimientos formulados no ha convocado las asambleas generales que debían tratar los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1957 y 31 de julio de 1958, incurriendo así en violación a las disposiciones determinadas por el decreto de 27 de abril de 1923, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Derógase el Decreto número 6.585, de fecha 14 de abril de 1953, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Opel, S. A. Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 3 de noviembre de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 10.250. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 6.583|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad"", y el dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta vuelta (130 vta.) y la salvedad indicada a fojas ciento treinta y dos (132), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad"", sancionado por la asamblea celebrada el 17 de mayo de 1959.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.261. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO el Expediente Nº 6.313|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Belgrano y el dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos dos y vuelta (202 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Belgrano, sancionada por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1958.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

LICENCIAS. — Franquicias y licencias para el personal de la Administración Nacional y docentes, que intervengan en los Seminarios de Educación a realizarse en el corriente año.

DECRETO Nº 10.209. — Bs. As., 24|8|59.
VISTO: Las actuaciones promovidas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a solicitud de la Comisión Organizadora Central de los Seminarios de Educación que habrán de realizarse en el corriente año, en el sentido de que no se computen las inasistencias del personal de la Administración Nacional que concurra a esos Seminarios, o bien cuando corresponda se le otorgue licencia con goce de sueldo y; Que la importancia de los Seminarios de Educación, en lo que ellos significan para el planteamiento de la reorganización de la Enseñanza Media del país, justifican por su trascendencia la adopción de medidas que faciliten su realización; Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — No computar las inasistencias en que incurre el personal de la Administración Pública Nacional, que desempeñe funciones docentes en establecimientos de enseñanza en los que se realice el Seminario Escolar organizado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del 1º al 8 de agosto próximos.
Art. 2º — Conceder licencia con goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 349 del Decreto 12.720|53 al personal de la Administración Pública Nacional que cumpla funciones de representante o delegado en los Seminarios de Educación Regionales (27 de agosto al 3 de setiembre y Seminario Nacional).
Art. 3º — El personal que concurre a las deliberaciones de dichos Seminarios de Educación, integre comisiones o cumpla la función de representante o delegado, deberá justificar su asistencia y participación en los mismos ante su jefe inmediato superior al término de su función, mediante un certificado que será expedido por la Dirección del Establecimiento o Comisión Organizadora respectiva.
Art. 4º — Gestionar ante los Gobiernos provinciales el que se dicten disposiciones análogas a la presente.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Permuta de tareas.

DECRETO Nº 9.375. — Bs. Aires, 6|8|59.
ATENTO: que mediante Resolución Ministerial Nº 1.168 de fecha 12 de junio de 1959, del Ministerio de Educación y Justicia, se acordó la permuta de tareas entre los profesores: Rebeca Freidenberg

de Lachs y Raúl Antonio Silva Montaner, provisionales de dos horas, cada uno, de Educación Democrática en la Escuela Industrial Nº 12 y Liceo Nacional de Señoritas Nº 7, ambos establecimientos de la Capital Federal; teniendo en cuenta que por Decretos números 7.620 y 7.619 de fecha 20 de junio del corriente año, fueron confirmados en las tareas que revistaban primitivamente; considerando que se hace necesario regularizar la actual situación de revista de dicho personal; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos de la Resolución Ministerial Nº 1.168 de fecha 12 de junio de 1959, por la que se acordó la permuta de tareas, entre los profesores Rebeca Freidenberg de Lachs L. C. Nº 3.418.178, C. I. Nº 3.418.172, Policía Federal), y Raúl Antonio Silva Montaner (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. número 536.152, C. I. Nº 1.307.709, Policía Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, —con carácter titular— dos horas de Educación Democrática, en 2do. año, 3ra. div. mañana, en la Escuela Industrial Nº 12 de la Capital Federal, y dos horas de igual asignatura, en 3er. año, 2da. div., noche, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Permuta.

DECRETO Nº 10.471. — Bs. As., 27|8|59.

ATENTO el pedido de permuta de tareas formulado por los Profesores Marcelo Waldmann y María Rosa Lutecia Lautier de Delsastre; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación "Zona 1" de Enseñanza Media; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la permuta de tareas entre los Profesores Marcelo Waldmann (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula Nº 261.890, C. I. Nº 1.085.551, Pol. Federal), y María Rosa Lutecia Lautier de Delsastre (L. C. Nº 1.507.331, C. I. Número 191.262, Pol. de Rosario, Santa Fe), quienes pasarán a desempeñar como titulares, respectivamente, cuatro horas de Francés en 5to. año 1ra. div., turno mañana, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital Federal; y seis horas (3—3) de igual asignatura en 1er. año 1ra. y 4ta. divs., turno noche en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la misma ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Aclárase traslado.

DECRETO Nº 10.470. — Bs. As., 27|8|59.

ATENTO que por Decreto Nº 6.863 de fecha 8 de junio de 1959 se trasladó a la señorita Mireya Raquel Galati Moltoni, profesora del Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 a la Escuela Nacional de Comercio Nº 8, ambos establecimientos de la Capital Federal; teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media y la Dirección General de Personal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Artículo 3º del Decreto Nº 6.863 de fecha 8 de junio de 1959 por el cual se trasladó a la señorita Mireya Raquel Galati Moltoni (L. C. Nº 20.955, C. I. Nº 2.432.643, Pol. Fed.), a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, tres horas de Literatura, en 4to. año, 5ta. div. turno tarde, vacantes por creación para 1959, cesando al propio tiempo como profesora titular de dos horas de Filosofía, en 4to. año, 2da. div. "Ciencias Biológicas", turno noche, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, que dicho traslado debe considerarse efectuado para tres horas de Literatura, en 5to. año, 2da. div. turno tarde, vacantes por creación para 1959 en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital Federal, y no como en aquél se indicara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

LEY DE CONTABILIDAD

REGLAMENTACION JURISDICCIONAL - COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL. — Reglaméntanse las contrataciones hasta cien mil pesos.

DECRETO Nº 10.272. — Bs. Aires, 24|8|59.

VISTO el Expediente letra D — número 79.676|58 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva la reglamentación jurisdiccional del artículo 58º del Decreto-Ley número 23.354|56, y CONSIDERANDO: Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo determinará para cada jurisdicción, los funcionarios facultados para autorizar las contrataciones cualquiera sea su monto, y para aprobar las que no excedan de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Que en consecuencia resulta aconsejable adoptar medidas tendientes a agilitar el trámite de las adquisiciones de elementos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los servicios a cargo de las distintas dependencias de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Que las facultades a otorgar no implican, en modo alguno, sustraer a los funcionarios responsables del estricto cumplimiento del régimen normal de contrataciones y compras conforme a lo determinado por el artículo 61º del Decreto-Ley número 23.354|56 y su respectiva reglamentación; Por ello, atento lo propuesto por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 22.864|49 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 2º — Las contrataciones hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) que realice la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, se llevarán a cabo de acuerdo a los procedimientos indicados a continuación.

AUTORIZACION Y SUBSTANCIACION	APROBACION
CONTRATACIONES DIRECTAS — Artículo 56º — Inciso 3º — Apartado a) Decreto-Ley Nº 23.354|56	
HASTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.000)	
Directores de Escuelas o sus reemplazantes naturales	Directores de Escuelas o sus reemplazantes naturales
Delegado de Trabajo de Menores y|o Psicotecnia o Sub-Delegados	Delegado de Trabajo de Menores y|o Psicotecnia o Sub-Delegados
HASTA TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.000)	
Rector Universidad Obrera	Rector Universidad Obrera
Directores Escuelas Fábricas	Directores Escuelas Fábricas
HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.000)	
Director de Administración	Director de Administración
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional o Presidente de la misma.	Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional o Presidente de la misma.
CONTRATACIONES DIRECTAS — Artículo 56º — Inciso 3º — Apartados b) a m) Decreto-Ley Nº 23.354|56.	
HASTA DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$ 2.000)	
Directores de Escuelas o sus reemplazantes naturales	Directores de Escuelas o sus reemplazantes naturales
Delegado de Trabajo de Menores y|o Psicotecnia o Sub-Delegados	Delegado de Trabajo de Menores y|o Psicotecnia o Sub-Delegados
HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$ 5.000)	
Rector Universidad Obrera	Rector Universidad Obrera
Director Escuelas Fábricas	Director Escuelas Fábricas
HASTA VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 20.000)	
Director de Administración	Director de Administración
HASTA CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 100.000)	
Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional
LICITACIONES PRIVADAS	
HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.000)	
Directores de Escuelas o sus reemplazantes naturales	Directores de Escuelas o sus reemplazantes naturales
HASTA VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 20.000)	
Directores Escuelas Fábricas	Directores Escuelas Fábricas
Rector Universidad Obrera	Rector Universidad Obrera
HASTA CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.000)	
Director de Administración	Director de Administración
HASTA CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 100.000)	
Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Luis R. Mac Kay. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Derógase decreto autorizando funcionamiento.

DECRETO Nº 10.257. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.293|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Asociación Cooperativa Armadores de Ferias Francas Limitada"; atento a que los accionistas en asamblea realizada el 18 de mayo del año en curso, resolvieron la disolución y liquidación de la citada sociedad, en razón de considerar que no se encuentran en condiciones de continuar sus actividades, y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 53.539, de fecha 20 de diciembre de 1934, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Asociación Cooperativa Armadores de Ferias Francas Limitada", constituída en esta Capital, el 1º de noviembre de 1931.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.258. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.313|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Gobernador Carnota Cooperativa de Consumos Limitada; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 2º, inc. 18 de la Ley Nº 11.388 y 11 y 32 de su decreto reglamentario, ni ha remitido la documentación requerida para la inscripción de las reformas que fueron aprobadas por Decreto Nº 2.278|55 (fs. 70 y 71), y los dictámenes en la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 7.997, de fecha 23 de abril de 1953, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Gobernador Carnota Coo perativa de Consumos Limitada, consti tuída en Río Gallegos (Santa Cruz), 6 de octubre de 1951.

Art. 2º — Publíquese, déso a la Direc ción General del Boletín Oficial e Impre tas y vuelva a la Secretaría de Estado d Comercio para la cancelación de la ins cripción de esta sociedad en el Registr de Cooperativas y a sus demás efecto

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ESCRIBANOS

Renuncias.

DECRETO Nº 10.268. — Bs. As., 24|8|5

VISTO el Expediente Nº 6.351|1959, e el que el señor Escribano Nacional San tiago Pietrantuoni eleva su renuncia co mo Adscripto al Registro de Contrato Públicos Nº 16 de la Capital Federal; te niendo en cuenta lo informado por Colegio de Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renunci presentada por el señor Escribano Nacio nal Santiago Pietrantuoni (Cl. 1902, D. M 2, Mt. 223.112), en su carácter de Adscrip to al Registro de Contratos Públicos Nº 1 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anó tese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.269. — Bs. As., 24|8|5

VISTO el Expediente Nº 6.536|1959, e el que el señor Escribano Nacional Fé lix Gorga eleva su renuncia como Ads cripto al Registro de Contratos Público Nº 52 de la Capital Federal; teniendo e cuenta lo informado por el Colegio d Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia pre sentada por el señor Escribano Naciona Félix Gorga (Cl. 1914 D M. 3, M. 374.857) en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 52 de la Capi tal Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anó tese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.270. — Bs. As., 24|8|59

VISTO el Expediente Nº 6.350|1959, e el que el señor Escribano Nacional Julio Fabio Dubson eleva su renuncia como Adscripto al Registro de Contratos Públi cos Nº 463 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por el Colegio d Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia pre sentada por el señor Escribano Naciona Julio Fabio Dubson (Cl. 1908, D. M. 1 Mt. 1.119.042, C. I. 925.181, Pol. Cap. Fed.) en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 463, de la Ca pital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anó tes dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION DE ESTUDIO

Serán estudiados en los EE. UU. de Norteamérica los sistemas de erradicación de la brucelosis.

DECRETO Nº 10.559 — Bs. As., 28|8|5

VISTO el expediente Nº 54.427|59, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en el que el Médico Veterinario César Mayer (L. 18.358), con funciones en la Dirección General de Sanidad Animal, de la citada Secretaría de Estado, solicita se lo autorice a trasladarse a los Estados Unidos de América, en uso de licencia con goce de haberes, con motivo de la beca que le ha sido otorgada por la Comisión Nacional Administradora del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (C. A. F. A. D. E.), a fin de estudiar los sistemas de erradicación de la brucelosis que se están realizando en dicho país; y CONSIDERANDO: Que el estudio de los sistemas de erradicación de la brucelosis que se aplican en los países más adelantados, reviste un señalado interés nacional por tratarse de una zoonosis que ocasiona ingentes perjuicios a la economía del país; Que resulta conveniente acceder a lo solicitado, por cuanto los conocimientos que adquiera el referido profesional en el cumplimiento de su cometido redundará en beneficio no sólo de la repartición en que actúa, sino también de la Comisión Nacional Administradora del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (C. A. F. A. D. E.), a la que prestará su colaboración y asesoramiento cuando las necesidades de la misma lo requieran; Por lo expuesto; atento a que se han cumplimentado los recaudos determinados en el decreto Nº 11.000, de fecha 9 de diciembre de 1958, modificado por el número 5.270, del 30 de abril de 1959, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Médico Veterinario César Mayer (L. 18.358) con funciones en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a trasladarse a los Estados Unidos de América con el objeto de estudiar los sistemas de erradicación de la brucelosis que se están desarrollando en el citado país.

Art. 2º — Concédese licencia, con goce de haberes, al Médico Veterinario César Mayer (L. 18.358), por el término de dos (2) meses aproximadamente, a los fines establecidos en el artículo anterior. — El citado profesional deberá presentar, dentro de los treinta (30) días de su retorno, un detallado informe acerca de la labor cumplida, y de acuerdo con el compromiso contraído no podrá abandonar la administración pública por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de su regreso al país después de haber realizado la misión que se le encomienda.

Art. 3º — Déjase establecido que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación no abonará al Médico Veterinario César Mayer (L. 18.358), aparte de su sueldo, ningún otro gasto que provenga de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente que le ocasione la misión encomendada, como así también que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá, por intermedio del Ceremonial del Estado, los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Economía

IMPORTACIONES

FRANQUICIA. — Autorízase a introducir bajo el régimen del Decreto 566/59 una máquina endosadora de cheques.

DECRETO Nº 10.383. — Bs. As., 25|8|59.

VISTO el Expediente C. A. I. número 71|59, correspondiente a la presentación efectuada por The Royal Bank of Canada ante la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), solicitando se le permita introducir una máquina endosadora de cheques con arreglo al régimen establecido por el Decreto Nº 566|59 y lo aconsejado por la citada Comisión Asesora, y CONSIDERANDO: Que para amparar dicha importación oportunamente el Banco Central de la República Argentina le otorgó la pertinente autorización en fórmula 3.790 Nº 376.787; Que esa autorización fué concedida en razón de que la máquina de que se trata le era cedida al mencionado banco en forma gratuita por su casa matriz del exterior, dejándose constancia en el citado documento cambiario que la importación se efectuaba sin cargo; Que resulta equitativo considerar la referida operación en las mismas condiciones que aquellas que cuentan con crédito documentario irrevocable vigente al 30 de diciembre de 1958, ya que, como se desprende de la propia modalidad de la importación, no era posible cubrirla con ese tipo de crédito; Que la Comisión Asesora de Importaciones creada por Decreto Nº 5.800, de fecha 12 de mayo último, ha producido dictamen en sentido favorable; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a introducir, bajo el régimen del Decreto Nº 566|59, una máquina endosadora de cheques, con destino a The Royal Bank of Canada, embarcada con destino a nuestro país al amparo —y dentro de su plazo de validez— de la fórmula 3.790 Nº 376.787 la que, a ese efecto, queda habilitada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Marina

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 10.510. — Bs. Aires, 28|8|59.

VISTAS las constancias obrantes en el Expediente X. D. P. 3 Nº 30 "Rdo" 1959 y atento lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase a partir del 22 de junio de 1958, al Medio Oficial, Clase II —Carpintero de Ribera— Carrera Personal de Producción y Mantenimiento Germán Friedrichs (Cl. 1929, D. M. 68, M. 5.563.825, C. I. 3.157.281, expedida por Policía Federal), por haber sido condenado por la Justicia Civil, Artículo 90, inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Secretaría de Marina

LICITACION PUBLICA

Apruébase pre-adjudicación.

DECRETO Nº 10.386. — Bs. As., 25|8|1959.

VISTAS las constancias del presente Expediente M. A. artc. Nº 77 "C"/58; y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 3.593|59 se facultó a la Secretaría de Estado de Marina para vender en licitación pública un horno eléctrico para fundir metales, tipo Herould, de tres electrodos con capacidad para tres toneladas de acero perteneciente a la Dirección General del Material Naval; Que con fecha 10 de junio ppdo. se realizó dicha licitación, habiéndose recibido seis (6) propuestas; Que teniendo en cuenta la mejor oferta recibida, la Comisión Administrativa de la Secretaría de Estado de Marina efectuó la pre-adjudicación a la firma Tomás C. Priotti por un importe de Seis Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.100.000.—).

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la pre-adjudicación efectuada por la Comisión Administrativa de la Secretaría de Estado de Marina, según Acta Nº 5.601, asignando en venta en un todo de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la licitación pública realizada el 10 de junio ppdo. del horno eléctrico para fundir metales, tipo Herould, de tres electrodos con capacidad para tres toneladas de acero, a la firma Tomás C. Priotti en la suma de Seis Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.100.000.—).

Art. 2º — El producido de esta venta ingresará a la cuenta especial "Producido de Servicios Funcionales" (Producido de Remates de Rezagos de la Secretaría de Estado de Marina).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría de Estado de Marina (Dirección General de Administración Naval).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Secretaría de Obras Públicas

COMPRA - VENTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. — Inclúyense en las disposiciones del Decreto 6.519/58, adquisiciones de cloro, cal y oxígeno.

DECRETO Nº 10.370. — Bs. As., 25|8|59.

VISTO el presente Expediente Nº 234|59, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la inclusión de diversos materiales críticos en las disposiciones del Decreto Nº 6.519|58, el cual autoriza a las Reparticiones del Estado a consignar en las bases de las licitaciones que realicen para la compra de cubiertas, cámaras y cemento portland, una cláusula que permita considerar las condiciones que los fabricantes y productores inserten en sus ofertas; CONSIDERANDO: Que, conforme lo expresa la citada Administración General, existen materiales que debe adquirir ineludiblemente y con toda urgencia, como ser cloro, cal y oxígeno, para el tratamiento del agua destinada al consumo de la población; Que con relación a estos materiales, la situación actual de la plaza crea un problema similar al que fué tomado en cuenta al dictarse el decreto referido; Que es indispensable y urgente arbitrar las medidas necesarias para remediar ese estado de cosas, directamente relacionado con la prestación de un servicio público esencial para la subsistencia de la población urbana; Que, asimismo, de acuerdo con lo expuesto a fojas 8 por el Tribunal de Cuentas de la Nación y a fojas 10 por la Dirección General de Suministros del Estado, resulta conveniente acordar la autorización que se solicita para todos los organismos de la Administración Nacional, sujetos al régimen del Decreto-Ley Nº 23.354|56 y disposiciones reglamentarias; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse incluídos en las disposiciones del Decreto Nº 6.519|58 las adquisiciones de cloro, cal y oxígeno que las Reparticiones de la Administración Nacional sujetas al régimen del Decreto-Ley Nº 23.354|56 y sus reglamentarios, deben realizar para la prestación de los servicios a su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

DONACIONES

Acéptase la donación de un terreno ofrecido por la Municipalidad de Bell Ville (Córdoba).

DECRETO Nº 10.371. — Bs. As., 25|8|59.

VISTO el Expediente Nº 30.004|57 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que tramita el ofrecimiento en donación formulado por la Municipalidad de Bell Ville (provincia de Córdoba) al Estado Nacional Argentino, de una fracción de terreno ubicada en la mencionada localidad con destino a la construcción de silos subterráneos; y CONSIDERANDO: Que dicho ofrecimiento ha sido ratificado por la autoridad que a la fecha gobierna la Comuna de la ciudad de Bell Ville, según ordenanza Nº 4 obrante en copia a fs. 51; Que la conveniencia de la aceptación de la cesión formulada surge de la necesidad de contarse con dicha fracción, en la que se está construyendo la planta de silos subterráneos referida, por haberse tomado posesión de la misma con fecha 19 de febrero de 1957 conforme al acta de fs. 29; Que el terreno ofrecido cumple, por sus dimensiones y ubicación, los requisitos necesarios para emplazar en él los silos subterráneos referidos y de acuerdo con la información de las dependencias técnicas tiene iguales condiciones que el destinado en primer término, ubicado en las proximidades y cuya expropiación se había dispuesto, permitiendo el desistimiento del correspondiente juicio, con lo cual se resuelve el pedido de la Municipalidad donante, fundado en razones de conveniencia pública local; Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos (fs. 54), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 58), y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), consistente en una fracción de terreno de una superficie total de dieciséis mil trescientos ochenta y siete metros con dos decímetros cuadrados (16.387,02 m2.) con las siguientes medidas y linderos: su lado norte 174,33 m., con el FCGBM.; su lado sud 174.33 m., con la calle Ortiz y Herrera; su lado este 94 m., con el Bulevar Ascasubi y por su lado oeste 94 m., con el FCGBM., según plano Nº 20.253 de fs. 37, la que será destinada a la construcción de la planta de silos subterráneos que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo. Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 10.493. — Bs. Aires, 27|8|59.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Barcelona al Consulado General de la República en Montevideo, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, don Ernesto Laureano Savall; de la Embajada de la República en Yugoslavia a la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, don Horacio Marcos García Fernández y, del Consulado de la República en Alicante al Consulado General de la República en Vigo, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, don Telémaco Raúl González.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Fíjase destino.

DECRETO Nº 10.494. — Bs. Aires, 27|8|59.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Ministro Consejero, don Oscar Héctor Camilión y, al funcionario de la categoría "I", Agregado don Miguel Angel Espeche Gil.

Art. 2º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "I", Agregado don Ramón E. Avellaneda Martínez de Hoz.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Justifícase la permanencia en el país de un funcionario.

DECRETO Nº 10.561. — Bs. Aires, 28|8|59.

VISTO el Decreto Nº 3.259, dictado el 17 de marzo de 1959, por el que se trasladó de la Embajada en la República Arabe Unida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don Enrique Florencio Lupiz y, Atento que, por razones de servicio, el mencionado funcionario debe permanecer por un tiempo más en el desempeño de sus funciones en la citada Representación Diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Justifícase la permanencia en la Embajada en la República Arabe Unida, del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, don Enrique Florencio Lupiz, desde el 2 de mayo de 1959, hasta el 3 de octubre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 10.560. — Bs. Aires, 28|8|59.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1 —), la renuncia que el señor don Ricardo Maffei (M. 319.392, D. M. 3, Clase 1906; C. I. 483.570, Pol. Fed.), presenta del cargo de funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase 1084.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

CONSULADOS. — Modifícase jurisdicción.

DECRETO Nº 10.566. — Bs. Aires, 28|8|59.

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la actual jurisdicción del Consulado de Tercera Clase de la República en Willemstad en la siguiente forma: sobre las Antillas Neerlandesas que comprenden las Islas de Curaçao, Bonaire, San Martín, San Eustaquio, Aruba y Saba y en Surinam (antigua Guayana Holandesa).

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Disponibilidades.

DECRETO Nº 10.440. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO el pedido que formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don Astolfo Antonio Muñiz Saavedra y, Atento a lo dispuesto en el artículo 29, inciso a) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, conforme a lo establecido por el artículo 29, inciso a) de la Ley 12.951 del

Servicio Exterior de la Nación, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase don Astolfo Antonio Muñiz Saavedra (Matrícula 236.843, D. M. Bs. As., Clase 1929; C. I. 2.551.562, Pol Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 10.438. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1, a partir del 18 de agosto de 1959, la renuncia que el señor don Roberto Carlos Catapano (Mat. 6.463.950, D. M. 43, Clase 1929; C. I. 3.696.805, Pol. Fed.), presenta del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Viceconsul 39.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR. — Concédese.

DECRETO Nº 10.389. — Bs. Aires, 25|8|59.

VISTO: las notas Nº D. D. 22-58 del 21 de abril de 1958, Nº 49-58 del 19 de septiembre de 1958, y Nº D. D. 42-59 del 7 de mayo de 1959, de la Embajada de Panamá acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Panamá el 29 de abril de 1958.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequatur a la Patente que acredita a la señora D. Rebeca Conte vda. de Guardia, en el carácter de Cónsul de Panamá en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 10.390. — Bs. Aires, 25|8|59.

VISTO: la nota Nº 1.102|136 del 28 de julio de 1959 de la Embajada de Chile acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Santiago de Chile el 4 de junio de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 505 del 24 de junio de 1959, a la señora D. Imogen Robles Mac Namara de Connor, en el carácter de Cónsul Honorario de Chile en La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequatur a la Patente que acredita a la señora D. Imogen Robles Mac Namara de Connor, en el carácter de Cónsul Honorario de Chile en La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 10.391. — Bs. Aires, 25|8|59.

VISTO: la nota Nº 1.101|135 del 28 de julio de 1959 de la Embajada de Chile acreditada en la República, y la Patente fechada en la Ciudad de Santiago de Chile el 4 de junio de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequatur a la Patente que acredita al señor don Gotfredo Bollo Aravena, en el carácter de Cónsul de Chile en San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DONACIONES

Acéptase donación de un inmueble.

DECRETO Nº 10.437. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.764|58 del registro del ex Ministerio de Hacienda de la Nación, por el que los cónyuges Amadeo Tovia Martínez y Amelia Aida Gazzo de Giudice, donan a favor del Estado Nacional Argentino la nuda propiedad de un inmueble que les pertenece ubicado en el término municipal de Cubas (Provincia de Madrid), al sitio de las "Arroyadas" o "Carrascal", España, denominada "Buenos Aires", reservándose el usufructo de lo donado, el que se consolidará con la nuda propiedad al fallecimiento de ambos donantes; y, CONSIDERANDO: Que los donantes son titulares del dominio del inmueble ofrecido en donación tal como queda acreditado con las constancias obrantes a fojas 1 a 10 del Expediente del Ministerio de Educación y Justicia número 12.098|58, de fs. 211; Que el ofrecimiento fué formalizado por escritura pública Nº 1.778 de fecha 24 de junio de 1958, otorgado en la ciudad de Madrid, España, por ante el Escribano Benedicto Blázquez, cuyo testimonio corre agregado a fojas 5 a 10 inclusive; Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fojas 198 y 199 manifiesta que el inmueble objeto de la donación consulta los intereses y fines de ese Departamento de Estado, por lo que aconseja aceptar el ofrecimiento; Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51º del Decreto-Ley Nº 23.354|56, el Poder Ejecutivo Nacional podrá conceder su uso a cualquier Repartición Nacional con intervención del Ministerio de Economía de la Nación; Que por Decreto-Ley Nº 7.688|56 fué creada la Dirección General Inmobiliaria con facultades para intervenir en operaciones de inmuebles como lo que se trata; Por todo lo expuesto y atento lo expresado por la Dirección General Inmobiliaria y por el Tribunal de Cuentas de la Nación (fojas 215 e informe 751, fojas 214),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación a favor del Estado Nacional Argentino ofrecida por los cónyuges Amadeo Tovia Martínez y Emilia Aida Gazzo de Giudice, en los términos de su constitución, de un inmueble de las siguientes características: Ubicación: Parcela de terreno denominada "Buenos Aires", en término municipal de Cubas, al sitio de las "Arroyadas" o "Carrascal", Madrid, España.

Linderos: Por el norte con la carretera de Griñon a la de Toledo (kilómetro 22'800)

Por el oeste con finca denominada "Tucumán" de don Amadeo Tovia.

Por el Sur con finca denominada "La Plata" de doña Mercedes Valero González, con la que linda asimismo por el este.

Extensión: Ocupa una superficie de siete mil novecientos veinte metros cuadrados.

Art. 2º — Agradézcase a los donantes la liberalidad generosamente efectuada a favor del Estado Nacional Argentino.

Art. 3º — Concédese en uso, a título gratuito, a partir del cumplimiento de la cláusula quinta de la escritura de donación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del inmueble de que se trata, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Decreto-Ley 23.354|56 con destino al uso de los señores Embajadores que la República Argentina destaque en la ciudad de Madrid, España.

Art. 4º — Por intermedio del referido Departamento de Estado se formalizará la toma de posesión del inmueble en el momento oportuno y se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de que otorgue los poderes necesarios y realice todos los trámites e inscripciones que, de conformidad con la legislación de nuestro país y el Estado Español, sea necesario llevar a efecto.

Art. 5º — Dése intervención a la Contaduría General de la Nación a los efectos de las anotaciones del caso en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva sucesivamente a los Ministerios de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Desestímase pedido y reconócese derecho a percepción de haberes.

DECRETO Nº 10.144. — Bs. Aires, 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 4.835 -S- 1953, por el que el ex Oficial 4º de la ex Gobernación de Santa Cruz, Armando Luciano Ballesteros, declarado cesante por Decreto Nº 6.171|53, solicita el sin efecto de dicha medida y consiguientemente su reincorporación, el reintegro del importe de los pasajes por él utilizados entre Río Gallegos y esta Capital Federal, el pago de la diferencia de sueldos existentes entre su cargo titular y el de Secretario de la Gobernación y, por último, el cobro de sus haberes desde el día de su suspensión (2 de febrero de 1953) hasta mediados del mes de abril del mismo año y, CONSIDERANDO: Que contrariamente a lo expresado por el recurrente, corresponde señalar que su cesantía fué dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional con arreglo al Decreto Nº 10.126|45 en uso de sus facultades privativas y, en consecuencia, corresponde aceptar su validez, rechazando la nulidad que ahora se intenta; Que con respecto al reintegro del importe de los pasajes utilizados por el interesado, es de hacer notar que conforme lo indica la Contaduría General de la Nación no corresponde al Estado hacerse cargo del gasto efectuado, ya que ello importaría un reconocimiento no previsto en los regímenes generales establecidos por el Decreto número 17.039|46 y sus disposiciones complementarias; Que el pago de la diferencia de sueldos reclamados no puede prosperar, toda vez que en el caso ocurrente no han sido satisfechas las exigencias determinadas en el Decreto número 10.542|46; Que en cuanto a su reclamo sobre cobro de haberes a partir del día en que fué suspendido (2 de febrero del año 1953), es del caso dejar establecido que si bien las autoridades locales dispusieron esta última medida, dicha circunstancia no obsta para reconocer al interesado el derecho al cobro de esos sueldos hasta la fecha en que se dictó el decreto de su cesantía (7 de abril del mismo año), toda vez que su designación debe considerarse subsistente hasta el día en que el Poder Ejecutivo Nacional resolvió su remoción; Por ello, oídos el Sr. Procurador del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado en este expediente por el Oficial 4º de la ex Gobernación de Santa Cruz, Armando Luciano Ballesteros (Clase 1893, D. M. 1, M. I. Nº 86.433), en cuanto solicita:

a) Sin efecto del Decreto Nº 6.171|53, por el que se dispuso su cesantía.
b) Reincorporación.
c) Reintegro del importe de los pasajes utilizados entre la Ciudad de Río Gallegos y esta Capital.
d) Pago de la diferencia de sueldos entre el cargo de Oficial 4º y el de Secretario de la ex Gobernación de Santa Cruz.

Art. 2º — Reconócese al ex Oficial 4º de la ex Gobernación de Santa Cruz, Armando Luciano Ballesteros, el derecho a percibir los haberes correspondientes al citado cargo, entre el 1º de febrero de 1953 y 7 de abril del mismo año inclusive, en que fué declarado cesante por Decreto número 6.171|53.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de los sueldos cuyo reconocimiento se dispone por el Artículo 2º del presente decreto será atendido con la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 1958|59, Créditos acordado para el ejercicio 1957|58 y prorrogados en virtud de las disposiciones del Artículo 139 del Decreto Nº 23.354|56, Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título 1, Servicios (Sector 2), a. Financiación Nº 1, Anexo 25, Interior, Inciso 7, Gastos en Personal, Item 331, Varios, Apartado 16, Partida Principal 20, Parcial 216.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 10.446. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO el Expediente letra Xc. número 1.254 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Informaciones de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante con fecha 14 de julio de 1959, en la Presidencia de la Nación - Secretaría de Informaciones de Estado, al señor Carlos Alberto Biarnes (Cl. 1935, Mat. 4.841.348, D. M. 15, O|E. Temperley), Pc. 22 de la Carrera VI, Servicios, con la siguiente imputación: 2, 1, 1, 7, 515, 1, 18, 1, O-1726.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva para su archivo a la Presidencia de la Nación — Secretaría de Informaciones de Estado.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Comercio

LEGITIMO ABONO

Reconócese de legítimo abono una suma por reparaciones en un automotor.

DECRETO Nº 10.476. — Bs. As., 27|8|59.

VISTO el Expediente Nº 130.009|56 M. I. en el que la firma Aguirre, Mastro y Cía., S. R. L., solicita el pago de dos mil ochenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 2.085.70 m|nacional), por arreglos realizados en el año 1951 en el coche Cadillac patente oficial Nº 20, del ex Ministerio de Industria y Comercio, y CONSIDERANDO: Que las reparaciones realizadas fueron encomendadas en forma directa por funcionarios de la Secretaría Privada del ex Ministerio de Industria y Comercio, atento a la urgencia de las mismas y la circunstancia de que la firma a la que se le encomendó el trabajo se especializaba en reparaciones de vehículos de esa marca, según surge del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Industria; Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fojas 33|34, opina que si se considera equitativo el precio estimado por la firma recurrente, podrá acordarse la autorización y aprobación de las facturas presentadas al cobro; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 43 expresa que si la aprobación se fundara en alguna de las excepciones del artículo 47 de la Ley Nº 12.961, vigente en el momento de la realización del gasto, la misma regularizaría la situación planteada; Que a fs. 40 se determina la equidad del precio facturado y a fs. 24|25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Industrias considera corroboradas las razones de urgencia y especialidad invocadas para la reparación del citado automotor; Por ello, en razón de que el procedimiento seguido en la presente eventualidad encuadra en los incisos b) y d) del artículo 47 de la Ley Nº 12.961 y atento lo propuesto por las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por el ex Ministerio de Industria y Comercio para la contratación en forma directa de las reparaciones del coche Cadillac, patente oficial Nº 20 afectado a ese ex Departamento de Estado.

Art. 2º — Reconócese de Legítimo Abono a favor de la firma Aguirre, Mastro y Cía., S. R. L., la suma de dos mil ochenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 2.085.70 m|n.) importe correspondiente a sus facturas Nros. 18.622 y 13.112 de fojas 2 y 3 por repuestos y reparaciones efectuadas en el automóvil chapa oficial Nº 20, afectado al servicio del ex Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 3º — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación al Presupuesto para el Ejercicio Financiero 1958|59, a saber: 2 — 1 — 54 — 9 — 331 — 0 — 5 — 40 — 0 — 0 — 216.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Dase por terminada adscripción.

DECRETO Nº 10.393. — Bs. As., 25|8|1959.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Hacienda de la Nación y Atento a lo informado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminada la adscripción a la Secretaría de Transporte dispuesta por Decreto Nº 24.883|51 del señor don Juan Antonio Cavalli (Cl. 1903, D. M. 32, M. 2.023.233), de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello — Guillermo W. Klein.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIOR

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo Nº 3, doctor Julio Alberto Dacharry, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a don RICARDO HOFFMAN, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Félix J. Silveyra, secretario.

e.4|9-Nº 13.587-v.7|9|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Expediente Nº 540.855 de 1958

ASUNTO: Resina sintética termoplástica (fenolxilenolformaldehido).

RESOLUCION Nº 551 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento

arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tungophen B", cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-53.758 y C-53.759 que las muestras recibidas para su examen individualizadas mediante las denominaciones "Tungophen B" baja viscosidad y "Tungophen B" alta viscosidad, son productos de aspecto resinoso, color pardo amarillento, solubles en solventes orgánicos grasos, habiendo dado su análisis los siguientes resultados: Muestras. — Tungophen B: baja viscosidad; caracterización de formaldehído, positiva; reacción de Morawsky, negativa; caracterización de fenoles, positiva; índice de saponificación, nulo; cenizas, vestigios. — Tungophen B: alta viscosidad: caracterización de formaldehído, positiva; reacción de Morawsky, negativa; caracterización de fenoles, positiva; índice de saponificación, nulo; cenizas, vestigios, concluyendo que se trata de resinas sintéticas termoplásticas (fenolxilenolformaldehído); Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.5|9_Nº 13.750-v.5|9|59

Expediente Nº 552.374 de 1958

ASUNTO: "Gold Paste F-5857" líquido constituído por una dispersión de óxido férrico hidratado en un disolvente orgánico con el agregado de muy pequeña cantidad de una sustancia grasa con caracteres de aceite vegetal.

RESOLUCION Nº 552 (D. T.)

Buenos Aires, 10|8|59

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S. A. Q. I. C. I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Gold Paste F-5857", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-62.791 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color rojizo oscuro constituído por una dispersión de óxido férrico hidratado en un disolvente orgánico con el agregado de muy pequeña cantidad de una sustancia grasa con caracteres de aceite vegetal, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Oxido férrico (Fe2 O3) .... 24,4 %
Disolvente (xileno) .... 42,0 %

concluyendo que el resto a cien está constituído fundamentalmente por el agua de hidratación del óxido férrico; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto en consulta al carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 4767; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4767.

Mario R. Paillás.

e.5|9-Nº 13.751-v.5|9|59

Expediente Nº 515.920 de 1959

ASUNTO: Dl (1. 2-(alfa-trimetoxibenzo-) 5 - acetamino - 8 - metoxi - diciclo - hepta - 8, 10, 12, - trien - 7 - on) cloroformo.

RESOLUCION Nº 553 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Dl (1, 2 -(alfa - trimetoxibenzo -) 5 - acetamino - 8 - metoxi - diciclo - hepta - 8, 10, 12 - trien - 7 - on) cloroformo, cuya descripción se hace a fs. 1; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo, el producto consultado no corresponde técnica ni comercialmente a la acepción corriente de "alcaloides", de modo que no puede involucrarse en la partida 4280, y como carece de otra en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilable a los fines cambiarios a la citada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.5|9Nº 13.752_v.5|9|59

Expediente Nº 518.127 de 1959

ASUNTO: "Sulfocianuro o Tiocianato de potasio".

RESOLUCION Nº 554 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios Alex S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sulfocianuro o Tiocianato de Potasio", que se utiliza en el proceso de revelado de películas cinematográficas en colores y en tintorería; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el producto en consulta se halla alcanzado por la partida 4271 del arancel, por constituir la sal potásica del ácido tiociánico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Mario R. Paillás.

e.5|9-Nº 13.753-v.5|9|59

Expediente Nº 534.771 de 1958

ASUNTO: Solución de una resina sintética poliéster (derivada del ácido ftálico) en estireno.

RESOLUCION Nº 555 (D. T.)

Buenos Aires, 10|8|59

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Leguval T 20, compuesto de resinas poliéster a base de ácido malaico y ftálico, cuyo folleto técnico descriptivo y muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-56.402 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido incoloro, de olor característico insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, cuyo análisis expresa lo siguiente:

Residuo fijo (100-105ºC) .... 78 %
Solvente (estireno) .... 22 %
Cenizas .... nulas
Indice de saponificación 412

concluyendo que se trata de una solución de una resina sintética poliéster (derivada del ácido ftálico) en estireno; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones atento la finidad existente entre este producto y los que menciona la partida 4744 bis, debe reputarse alcanzado por la misma debiendo, consecuentemente, modificarse en tal sentido, todas las resoluciones que se opongan al temperamento arancelario propugnado; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%), debiendo modificarse en tal sentido, todas las resoluciones que se opongan al temperamento expuesto.

Mario. R. Paillas

e.5|9-Nº 13.754_v.5|9|59

Expediente Nº 544.256 de 1958

ASUNTO: "Isocreme", producto constituído a base de lanolina y pequeña cantidad de hidrocarburos del petróleo (vaselina, parafina).

RESOLUCION Nº 556 (D. T.)

Buenos Aires, 10|8|59

VISTO y CONSIDERANDO: que la firma Faustino Beltrán y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Isocreme", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-64.940 que la muestra recibida para su examen es una pasta untuosa al tacto, de color amarillo claro, insoluble al agua, soluble en solventes orgánicos que presenta las siguientes características analíticas:

Indice de saponificación 52
Indice de yodo 15
Acidez libre (expresada en ácido oleico .... 0,4 g %
Insaponificable .... 84,9 g %
Materias volátiles a 100-105ºC .. 1,4 %
Cenizas .... nulas
Reacción de colesterol .... positiva

concluyendo que la mercadería de que se trata está constituída a base de lanolina y pequeña cantidad de hidrocarburos de petróleo (vaselina - parafina); Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones la mercadería en consulta al carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 4662, atendiendo a su composición; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4662.

Mario. R. Paillas

e.5|9-Nº 13.755v.5|9|59

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

Secretaría de Comercio

I. A. P. I.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

(En liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, los días 9, 10 y 11 del corriente, a las 18.30 horas, los siguientes elementos:

Máquina combinada "Universal". Inventario Nº B2. 29-1.

Máquina rectificadora de válvula "Universal". Inventario Nº B2. 30_1.

Camión "White" motor Nº 33-013. Inventario Nº El. 2_31.

Tractor "Empire" motor Nº J-101.677. Inventario El. 4-26.

Máquina Tupí de pie. Inventario B2. 33_1.

Camión "Chevrolet" motor Nº 3.811.506. Inventario El. 2-49.

Camioneta "Chevrolet" motor número 4.053.047. Inventario El. 2-11.

Exhición e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Ciudad.

I.A.P.I., Cangallo 524, piso 3º. — Comisión de Subastas. — José Sáez, Jefe de Departamento.

e.5|9-Nº L-13.908_v.8|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

17 DE JULIO DE 1959

622.915. — Maquinaria Agrícola. Capital Federal, jul. 1959. Nº 2. — Arg.
622.916. — Metalurgia. Capital Federal, mayo 1959. Nº 203. — Arg.
622.917. — Goles. Cap. Fed., mayo, junio 1959. Nº 562|70. — Arg.
622.918. — Mundo Maderero. Buenos Aires, junio 1959. Nº 230. — Arg.
622.919. — Vosotras. Capital Federal, mayo, jun. 1959. Nº 1222|9. — Arg.
622.920. — Labores. Capital Federal, mayo, jun. 1959. — Arg.
622.921. — Chic. Capital Federal, mayo 1959. Nº 89. — Arg.
622.922. — Ecram. Santiago de Chile, ab., jun. 1959. Nº 1469|81. — Arg.
622.923. — Tornquist. Tornquist, junio 1959. Nº 1822|3. — Arg.
622.924. — ¡Oh Susana! 1 pág., música. Autor: Foster. Arr.: Enzo Gesualdo. Imp.; y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Argentina.
622.925. — Las carreras de Comptown. 1 pág., música. Autor: Foster. Arr.: Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp.; y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.926. — Ring ring the banjo. 1 página., música. Autor: Foster. Arr.: Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp.: y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.927. — Old Folks at Home. 2 páginas. Música: Autor: Foster. Arr.: Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp.; y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.928. — Massa's in de Cold Cold Ground. 1 pág. Música. Autor: Foster. Arr.: Acodeón. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.929. — Viejo Negro Joe. 1 página. Música. Autor: Foster. Arr.: Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp.; y Edit.: Korn. — Bs. As., 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.930. — Juanita la del cabello rubio. 2 págs. Música. Autor: Foster. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp.: y Edit.: Korn. — Buenos Aires. 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.931. — Bella durmiente. 1 pág. Música. Autor: Foster. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp.: y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.932. — Buenas noches viejo hogar. 1 pág. Música. Autor: Foster. Arr. Acor. Enzo. Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., 30|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.933. — Que siempre viva la rosa roja. 1 pág. Música. Autor: Foster. Arr. Acordeón Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires. 30|4|59. — 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.936. — Aquí... El Pueblo. Semanal. Castellano. Prop. y Dir.: Alejandro Olmos. Cap. Fed., jul. 1959. 25.300 ej., $ 3. — Arg.
622. — La esperanza de Israel. Bimestral. Castellano. Prop.: Alianza Hebrea Cristiana de América (Misión Argentina). Dir.: Jonas Krautbramer y Victro Sedaca. — Cap. Fed., julio 1959, $ 4.. — Arg.
622.946. — Pericón (Río de la Plata). 6 págs. Música. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. Arg.
622.947. — Danza popular rusa. 2 páginas. Música. Autor Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., 24|4|59. 3.000 ej. $ 42. — Argentina.
622.948. — Polka aldeana (Bohemia). Música. 2 págs. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Argentina.
622.949. — Las montañas. Vals. Música. 2 págs. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Argentina.
622.950. — Dos guitarras. 3 págs. Música. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Argentina.
622.951. — Danza tirolesa. 2 págs. Música. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., 24|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.952. — Danza tirolesa. 1 pág. Música. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Argentina.
622.953. — ¡Oh Susana! 1 pág. Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Arg.
622.954. — Hermoso Ohio. 2 págs. Música. Autor: Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. 3.000 ej. $ 42. — Argentina.
622.955. — Un saludo a Berna. Marcha 4 págs. Autor: Arr. Acordeón: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, 24|4|59. 3.000 ej., $ 42. — Argentina.
622.959. — Selecciones Escolares. Mensual. Castellano. Prop.: Codez. Dir.: Nicolás Juan Gibelli. Capital Federal, julio 1959, 100.000 ej., $ 7. — Argentina.
622.961. — Palestra. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Patronal Gastronómica de Buenos Aires. Dir.: José A. Scalese. — Capital Federal, junio 1959. 1.000 ej. — Arg.
622.963. — Duerme la luna. Música. 2 págs. Autor: Armando Rho. Imp y Edit.: Ricordi. — Buenos Aires 23|3|42. 300 ej. — Arg.
622.970. — Crónica. Bisemanal. Castellano. Prop. y Dir.: Eugenio Farreiro. — Mendoza, junio 1959. 3.000 ej. $ 1. — Arg.
622.971. — Germinal. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Socialista "Juan B. Justo". Dir.: Romeo Ferrara. — Junín (Bs. As.), mayo 1959. 1.000 ej., $ 1.50. — Arg.
622.974. — Radio Preguntas Infantiles Cinegraf. radi. unit. Castellano. 24 págs. Autor: César Alberto Alvarez. LR 4 Radio Splendid de Capital Federal, marzo, mayo 1959.
622.975. — 20 minutos antes del box. radiot unit. Castellano. 8 págs. Autores: Federico Cammarota Pardo y Luis del Basto. LS 10 Radio Libertad de Capital Federal. Set. 58.
622.976. — La familia Gesa se divierte. Telet. unit. Castellano. 16 páginas. Autor: Atilio Rola. T. V. Canal 7. mayo 1959. — Arg.
622.977. — Modas en T. V. Telet. unit. Castellano. 4 págs. Autor: Juan Silbert. T. V. Canal 7, mayo 1959. — Argentina.
622.978. — Antes que usted se duerma. Charlas. Castellano. 4 págs. Autor: Guillermo Ayán. LR 2 Radio Argentina de Capital Federal, mayo 1959. — Arg.
622.979. — Antorchas del genio. Charlas. Castellano. 19 págs. Autor: Ricardo Daniel Centeno. LV 5 Radio Los Andes de San Juan, dic. 1958. — Argentina.
622.980. — Alguien para Silvia. Telet. unit. Castellano. 24 págs. Autor: Osvaldo Dragún. T. V. Canal 7, junio 1959. — Arg.
622.981. — Modas en T. V. Telet. unit. Castellano. 6 págs. Autor: Israel Jacobo Langsner. T. V. Canal 7, junio 1959. — Arg.
622.982. — Enfoques (puntos de mira de un argentino). Charla. Castellano. 5 págs. Autor: Tomás Prada. LT 8 de Rosario, marzo 1959. — Arg.
622.983. — ¿Digo bien o digo mal? Charlas. Cast. 9 págs.. Autor: Tomás Prada. LT 8 de Rosario, marzo 1959. — Argentina.
622.984. — Modas en T. V. Telet. unit., castell. Autor: Juan Martí. T. V. Canal 7, mayo 1959. Argentina.
622.985. — Muestras gratis para discómanos. Radiot. unit., castell, 16 pgs. Autores: Federico Cammarota Pardo y Luis del Basto. LS10 Radio Libertad, feb.-mayo 1959. Arg.
622.986. — Música y Recuerdos. Charlas, castell., 20 pgs. Autora: Lita Sandoval. LS4 Radio Porteña de Cap. Fed., abril-jun. 1959. Arg.

622.987. — Carlos y su Grabador Viajero. Charlas, castell., 21 pgs. Autor: Carlos Marchisio. LR4 Radio Splendid de Cap. Fed., mayo-junio 1959. Argentina.
622.988. — Cosas de la Calle. Charlas, castell., 13 pgs. Autor: Alfredo Nomi. LV4 de Mendoza, mayo 1959. Argentina.
622.989. — Cinco Minutos de Confidencia. Charlas, castell., 11 pgs. Autora: Margarita Mazza. LU13 de Mendoza, mayo 1958. Argentina.
622.990. — Satélites de la Risa, Radiot. unit., castell., 24 pgs. Autores: Arturo Rodríguez y Atilio Angel Pozzobón. LS4 Radio Porteña de Cap. Fed., jun. 1958.
622.991. — Tafí Viejo Mira Hacia el Futuro. Charlas, castell., 6 pgs. Autor: Angel Bravo. LV12 Radio Independencia de Tucumán, marzo 1959. Argentina.
622.992. — Día de las Américas. Charlas, castell., 2 pgs. Autor: Angel Bravo. LV12 Radio Independencia de Tucumán, abril 1959. Argentina.
622.993. — El Cielo en las Manos. Radiot. mensual, castell., 244 pgs. Autor: Humberto Fernández. LS6 Radio del Pueblo de Cap. Fed., dic. 1958. Argentina.
622.995. — Lobos. Trimestral, castell., Prop. y Dir.: Emilio Larumbé. Lobos, jul. 1959, 1.200 ej., $ 5 mensuales. Argentina.
623.0004. — Tristeza de Estar Solo. Tango, música, 2 pgs. Autor: Antonio Helu. Imp. Argital. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|7|59, 50 ej., $ 5. Arg.
623.005. — Tristeza de Estar Solo. Tango, letra, castell. Autor: Carlos Rebeiro. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|7|59, 50 ej., $ 5. Arg.
623.008. — Mi Novia Ausente. Ranchera, música, 2 pgs. Autores: Bernardino Teodoro Vázquez y Edemiro Mendieta. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 30|5|59, 100 ej., $ 6. Argentina.
623.009. — Tratado Sobre los Siete Rayos (tomo 1º). 333 pgs., castell. Autora: Alice A. Bailey. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.: Fundación Lucis. Bs. As., 20|10|58, 3.000 ej., $ 75. Arg.
623.010. — Tratado Sobre los Siete Rayos (tomo 2º). 561 pgs., castell. Autora: Alice A. Bailey. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Oeste. Edit.. Fundación Lucis. Bs. As., 10|6|59. 3.000 ej., $ 150. Argentina.
623.015. — La Negra Lola. Milonga. Música, 2 pgs. Autores: Bernardino Teodoro Vázquez y Edelmiro Mendieta. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As.. 30|5|59. 100 ej., $ 6. Arg.
623.018. — Coro de Rimas. 1 foll., 62 pgs., castell. Autora: Ana María Serafini de Durante. Imp.: Brugnera. Edit.: La Autora. Bs. As., 6|11|58. 1.000 ej., $ 30.
623.019. — Recuerdos de Mis Quince Años. 1 foll., 16 pgs., castell. Autor: Anónimo. Imp.: Delgado y González. Edit.: La Manufactura Papelera. Bs. As., 17|5|59, 10.000 ej., $ 60. Arg.
623.020. — La Negra Lola. Milonga, letra, castell., 2 pgs. Autores: Bernardino Teodoro Vázquez y Edelmiro Mendieta. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores, Bs. As., 30|5|59, $ 6. Arg.
623.026. — Wally. Letra, castell. 2 pgs. Autor: Alfredo Garaycoa. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 16|7|59, 30 ej., $ 7. Argentina.
623.027. — Wally. Canción, música, 2 pgs. Autor: César I. Canaveri. Imp.. Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 16|7|59, 30 ej., $ 7. Argentina.
623.036. — Barquito de Vela. Bolero. música, 2 pgs. Autor: Jorge Darnell. Imp.: Opus. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|7|59, 100 ej., $ 5. Argentina.
623.037. — Barquito de Vela. Bolero. letra, castell., 2 pgs. Autor: Jorge Darnell. Imp.: Opus. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|7|59, 100 ej., $ 5. Arg.
623.038. — Como a Jesús. Tango, letra, castell., 2 pgs. Autor: César Cruz. Imp. y Edit.: Mar del Plata. M. del Plata ,14|2|59, 1.000 ej., $ 5. Arg.
623.039. — Como a Jesús. Tango, música, 2 pgs. Autor: César Cruz. Imp. y Edit.: Mar del Plata. M. del Plata, 14|2|59, 1.000 ej., $ 5. Argentina.
623.043. — Diario de Sesiones del H. Concejo Deliberante de V. López. Castell. Prop.: Conc. Deliberante. Vicente López (Bs. As.), jun. 1958, 500 ej. Argentina.
623.047. — Pragmatismo. 1 vol., 252 pgs., castell. Autor: James. Traduc. del inglés: Luis Rodríguez Aranda. Imp. Imp. Argentina. Edit.: Aguilar. Bs. As., 12|6|59, 2.500 ej., Arg. (Reimp.)
623.048. — Ecce Homo. 1 vol., 336 págs., castell. Autor: Federico Nietzsche. Traduc. del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. Imp.: Macagno y Landa. Edit · Aguilar. Bs. As., 18|6|59, 1.500 ej., $ 90. Arg. (Reimp.).
623.049. — Muñeca del Suburbio. Tango, letra, castell., 2 pgs. Autor: Roberto Víctor Rojas. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 30|6|59, 500 ej., $ 6. Argentina.
623.050. — Muñeca del Suburbio. Tango, música, 2 pgs. Autor: Emilio Juan Sánchez. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 22|6|59, 500 ejs., $ 6.— Argentina.

e.5|9-Nº 13.638-v.5|9|5

JULIO 20 DE 1959

623.053. — Der Argentiner Magazine (El Magazine Argentino). Bs. As., mayo 1959. Nº 294. Arg.
623.054. — El Evangelista. Bs. As., marzo-abr. 1959. Nº 2. Arg.
623.055. — Frente a Frente. Cap. Fed. jun. 1959. Nº18|9. Arg.
623.056. — El Verbo Ruso. Bs. As., abr.-jun. 1959. Nº 134|9. Arg.
623.057. — Freie Presse (Prensa Libre). Cap. Fed. jun. 1959. Número 4.772|99. Arg.
623.058. — Gaceta Industrial. Bs. As. ju-n.jul. 1959. Nº 35. Arg.
623.059. — El Sol del Riachuelo. Cap. jun.-jul. 1959. Nº 95. Arg.
623.060. — Eretz Israel. Bs. As. jul. 1959. Nº 192. Arg.
623.061. — La Tribuna Odontológica. Cap. Fed. mayo-junio 1959. Nº 5|6. Argentina.
623.062. — La Capital. Rosario (S. Fe), mayo y jun. 1959. — Números 34.179|236. Arg.
623.063. — El Liberal. Balcarce (Bs. As.), jun. 1959. Nº 11.598|21. Arg.
623.064. — Impetu. Cap. Fed., jun. 1959. Nº 301. Arg.
623.065. — Cosas y Hechos de Misiones. Posadas, mayo-junio 1959. Nº 121|2. Arg.
623.066. — Voz Proletaria. Castell. Quincenal. Prop.: Roberto Muñiz y José D. Lungarzo. Cap. Fed., mayo-jun. 1959. Arg.
623.079. — Una Mujer Derrochadora. Telet. Unit. Castell. Traduc. y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. abr. 1958. Arg.
623.080. — Sir Jack el Destripador. Telet. Unit. Castell. 8 págs. Autor, Traduc. y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. mayo 1958. Arg.
623.081. — El Viajero y el Amor. Telet. Unit. Castell. 8 págs. Autor, Traduc. y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. mayo 1958. Arg.
623.082. — Trío en Sol Mayor. Telet. Unit. Castell. Autor, Traduc. y Adap. Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. set. 1957. Arg.
623.083. — Yo Napoleón. — Telet. Unit. Castell. 31 págs. Autor, Traduc. y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. enero 1959. Arg.
623.084. — Dos Voces Para el Tiempo. Telet. Unit. Castell. 16 págs. Autor: Adap.: Abel Orlando Figún. T. V. Canal 7. jun. 1959. Arg.
623.085. — El Diablo Sabe por Diablo. Charlas. Castell. 22 págs. Autor: Ricardo Daniel Centeno. L U 6 de Mar del Plata. enero 1959. Arg.
623.086. — La Rosa de la Vida. Telet. Unit. Castell. Autor: Abel Orlando Figún. T. V. Canal 7., mayo 1959. Argentina.
623.087. — Charlas de Ubeda. Telet. Unit. Castell. 12 págs. Autor: Alfredo M. Escobar. T. V. Canal 7. abr.-mayo 1959. Arg.
623.088. — Máteme. Telet. Unit. Castell. 11 págs. Autor, Traduc, y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. junio 1958. Arg.
623.089. — La Sirena. Telet. Unit. Castell. Autor, Traduc. y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. Mayo 1958. Arg.
623.090. — Un Hombre Fatal. Telet. Unit. Castell. 12 págs. Autor, Traduc. y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. mayo 1958. Arg.
623.092. — La Serenísima. Telet. Unit. Castell. Autor, Traduc. y Adapt.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. abr. 1958. Arg.
623.093. — Insolación. Telet. Unit. Castell. 31 págs. Autor, Traduc. y Adap.: Wilfredo Jiménez. T. V. Canal 7. Enero 1958. Arg.
623.094. — Escuela Popular Para Adultos. Radiot. Unit. Castell. 36 págs. Autor, Traduc. y Adap.: Chana Breijo. L T 7 de Corrientes. Mayo 1959. Argentina.
623.095. — Meridiano Social de Bs. As. Charlas. Castell. 9 págs. Autor: María Consuelo Garay. L R 4 Radio Splendid de Cap. Fed., mayo 1959. Argentina.
623.096. — La Guainita de Itatí. Radiot. mensual. castell. 169 págs. Autora: Chana Breijo. L T 7 de Corrientes. mayo 1959. Arg.
623.097. — Pibelandia. Radiot. mensual. Castell. 119 págs. Autor: Vicente Angel Casas. L U 10 de Bahía Blanca. feb.-marzo 1959. Arg.
623.098. — Pibelandia. Radiot. Mensual. Castell. 136 págs. Autor: Vicente Angel Casas. L U 10 de Bahía Blanca. mayo 1959. Arg.
623.100. — Fargo Kird. Mensual. Castell. Prop.: Ana Morales de Dapuesto. Dir.: Carlos A. Pérez Diemen. Cap. Fed., abr. 1959. 28.000 ej. $ 10.—. Arg.
623.101. — Faz "A": Caramba Muchachos. Letra y Música: Floyd. Faz "B": Dulce Nenita. Letra y Música: Rotfeld Robbins. Int.: Los Dardos. Disco Sicamericana Nº 18.068. Bs. As. oct. 1958. 1.000 ej. $ 49.—. Argentina.
623.102. — Faz "A": Muchacha Somnolienta. Letra y Música: Egan y Aldon. Faz "B": Me Estoy Volviendo Sentimental. Letra y Música: Bassman. Int.: Bylly Vaughn. Disco Sicamericana Nº 18.069. Bs. As. oct. 1958. 1.200 ej. $ 49.—. Arg.
623.103. — Faz "A": Ya Ya Ya. Faz "B": Bongo Triste. Letra y Música: West. Int.: Alvy West. Disco Sicamericana Nº 18.070. Bs. As., dic. 1958. 400 ej. $ 49.—. Arg.
623.104. — Faz "A": Sombrilla de Playa. Faz "B": Verano en las Montañas. Letra y Música: Mure y Wolf. Int.: Los Dobles. Disco Sicamericana Nº 18.071. Bs. As., feb. 1959. 1.500 ej. $ 49.—. Arg.
623.105. — Faz "A": A Quaterna. Letra y Música: Bernazza, Lops y Colombini. Faz "B": Peppeniello O'Trumbettiere. Letra y Música: Chiarella, Grasso y Alfieri. Int.: Nino Taranto. Disco Sicamericana Nº 19.009. Bs. As. oct. 1958. 11 ej. $ 49.—. Arg.
623.106. — Faz "A": Callejón Sin Salida. Faz "B": Calladito Dulcemente. Letra y música: Domenico Modugno. Int.: Domenico Modugno. Disco Sicamericana Nº 19.015. Bs. As., ag. 1959. 3.500 ej. $ 49.—. Arg.
623.107. — Faz "A": Llueve. Faz "B": Quédate Conmigo. Letra y Música: Domenico Modugno. Disco Sicamericana Nº 19.017. Bs. As., mar o 1959. Int.: Domenico Modugno. 12.000 ej. $ 49.—. Arg.
623.108. — Faz "A": Profecía. Letra y Música: Adolfo Guzmán. Faz "B": Si me Comprendieras. Letra y Música: Méndez. Int.: Leticia Julián. Disco Sicamericana Nº 20.001. Bs. As., jul. 1958. 400 ej. $ 49.—. Arg.
623.109. — Faz "A": Los Clavelitos. Letra y Música: Valverde. Faz "B": Mi Hombre. Letra y Música: Ivain, rozamena y Cadena. Int.: Cuarteto Ruffino. Disco Sicamericana Nº 20.007. Bs. As., set. 1958. 1.300 ej. $ 49.—. Arg.
623.110. — Faz "A": Regalame Esta Noche. Letra y música: Cantoral. Faz "B": Estoy Loco. Letra y Música: Nodarse. Int.: Agustín Martínez. Disco Sicamericana Nº 20.008. Bs. As., oct. 1958. 7.800 ej. $ 49.—. Arg.
623.143. — Baturrica. Jota. Música. 2 págs. Autor: Antonio E. D'Agostino. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As. jun. 1959. 100 ej. $ 7. Arg.
623.152. — Tu Vergüenza. Tango. Música, 2 págs. Autores: Marta Roldán, Osvaldo J. Sasso y Eduardo López. Frontini, Edit. Imp.: Ferrer. Bs. As. 25|2|57. 250 ej. $ 4.—. Arg.
623.153. — Tu Vergüenza. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Marta Roldán, Osvaldo J. Sasso y Eduardo López. Imp.: Ferrer. Edit.: Frontini. Bs. As., 25|2|57. 250 ej. $ 4.—. Argentina.
623.155. — Panorama Ballesterense. Mensual. Castell. Prop. y Dir.: Carlos H. Ebelino. Villa Ballester (Bs. As.), jul. 1959. 2.000 ej. $ 2.—. Argentina.
623.156. — P. B. T. Tango. Música. 2 págs. Autores: N. D'Aloe y Leo Peru. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 25|6|59. 100 ej. $ 7. Argentina.
623.157. — Baión de Oriente. Baión. Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As. 25|6|59. 100 ej. $ 7.—. Arg.
623.158. — Baión de Oriente. Baión. Letra. Castell. Autor: Héctor Baldi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As. 25|6|59. 100 ej. $ 7.—. Arg.

e.5|9-Nº 13.476-v.5|9|59

21 DE JULIO DE 1959

623.163. — Usina y Redes. Capital Federal, marzo, ab. 1959. Nº 15. — Argentina.
623.164. — Economic Survey. Capital Federal, junio 1959. Nº 687|91. — Argentina.
623.165. — Bol. Of. de la Provincia. — Neuquén, junio 1959. Nº 532|5. — Argentina.
623.166. — Certeza. — Cordiba, julio 1959, set. Nº 2. — Arg.
623.167. — Motor y Camino, — La Plata, junio 1959. Nº 181. — Arg.
623.168. — Renovación Argentina. — La Plata, junio 1959. Nº 2082|107. — Argentina.
623.169. — La Plata. — La Plata, junio 1959. Nº 2226|50. — Arg.
623.170. — La Provincia. — Junio 1959. Nº 14358|83. — Arg.
623.171. — Tribuna. — La Plata, junio 1959. Nº 75|99. — Arg.
623.172. — El Eco de Africa. — Julio 1959. Nº 7|8. — Arg.
623.173. — Mi Africanito. — Buenos Aires, julio 1959. Nº 7|8. — Arg.
623.174. — Esquel. Diario. Castellano. Prop. y Dir.: Luis Feldman Josin. — Esquel (Chubut), marzo, junio 1959. 3.500 ej. — Arg.
623.175. — Aerogremiales. — Buenos Aires, junio 1959. Nº 8. — Arg.
623.177. — La Voz del Pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Maciel Hnos. Dir.: Antonio Maciel. — Tres Arroyos, mayo 1959. 6.800 ej., $ 2. — Arg.
623.180. — Tribuna. Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Providencia S. A. Dir.: Adhemar Galli. — Posadas (Misiones), julio 1959. 8.000 ej., $ 1.50. — Arg.
623.181. — Idealismo. Trimestral. Castellano. Prop.: Soc. Espiritismo Verdadero. Dir.: Dante Culzoni. — Rafaela (S.Fe),j ulio, dic. 1959 1.000 ej., $ 1.50. — Arg.
623.182. — La Voz de Correa. Quincenal. Castellano. Prop. y Dir.: Ignacio M. Canavera. — Correa (S. Fe), julio 1959. 320 ej., $ 1.40. — Arg.
623.183. — Noticias. Castellano. Prop.: y dir.: G. Campmar Cernada. — Saliqueló, jun. 1959. 800 ej., $ 2.50. — Argentina.
623.193. — Ilusión y amor. Bolero, letra. Castellano. Autora: Marta Esther C. de Bestáni. Imp.: Infante. Edit.: El autor. — La Rioja, 18|5|59, 50 ej., $ 7. — Arg.
623.179. — Estampa. Castellano. Prop.: Edit. Estampa. Dir.: Simón Polack. — Bs. As., julio 1959. 50.000 ej., pesos 6. — Arg.
623.204. — Canciones para chiquitos. 1 foll. 11 págs. Castellano. Autores: Rubén Carambula y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 4|12|57. 85.750. ej.. $ 1.
623.205. — La Siembra. 1 foll. 16 páginas. Castellano. Autores: Marta y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 9|5|56. 92.200 ej., pesos 0.80. — Arg.
623.206. — Los Cowboys. 1 foll. 16 páginas. Castellano. Autores Carso y Ballesteros. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 4|4|56. 76.900 ej., $ 0.80. — Arg.
623.207. — La Historia de Goti. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores W. Pérez y Alberto del Castillo. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 9|5|59. 92.400 ej., $ 0.80.
623.208. — La doma. 1 foll. 16 páginas. Castellano. Autores: Marta y Agi. Imp.: Paopi. Edit.: Abril — Buenos Aires, 6|6|59. 92.200 ej., $ 0.80. — Arg.
623.209. — Trapito pinta juguetes. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 4|4|56. 76.900 ej., pesos 0.80. — Arg.
623.210. — Rolando sabe que hacer. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 2|7|58. 79.350 ej., $ 1.20. — Arg.
623.211. — Juancho un chico de 1810. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Pedro y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 7|5|59. 79.650 ej., $ 1.20. — Arg.
623.212. — Tomasito y el búfalo. 1 folleto. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Leo. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 4|6|58. 79.10 ej., $ 1.20. — Arg.
623.213. — El nuevo vecino. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Ruth. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires. 4|6|59. 79.225 ej., pesos 1.20. — Arg.
623.214. — Colorín el zorrito. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 5|2|58. 92.050 ep., pesos 1. — Arg.
623.215. — El burro lucerito. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Bs. As., 2|4|58. 91.100 ej., $ 1. — Argentina.
623.216. — Pepe el monito. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: eBatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires. 8|1|58. 98.250 ej., pesos 1. — Arg.
623.219. — Chispa. Semanal. Castellano. Prop.: Pelayo M. Labrada. Dir.: Pelayo M. Labrada y Julio C. Bertolotti. — Rojas (Bs. As.), julio 1959. 2.000 ej., $ 100 anuales.
623.220. — Plumbi el leoncito. 1 folleto. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Chikie Imp: Paoppi Edit.: Abril. — Bs. As., 3|4|57. 68.500 ej., $ 0.90. — Arg.
623.221. — Los elefantes. 1 foll. 16 páginas. Castellano. Autores: Alberti y Chikie. Imp.: Paoppi. dit.: Abril. — Bs. As., 5|9|56. 72.250 ej., $ 0.90. — Argentina.
623.222. — "N" de nueces. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Inés y Csecs. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 15|2|56. 76.000 ej., pesos 0.80. — Arg.
623.242. — Osito en Suiza. 1 folleto. 16 págs. Castellano. Autores: Susi y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 4|1|56. 74.600 ej., $ 0.70. — Arg.
623.243. — Osito en Austria. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Susi y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 5|6|57, $ 0.90. — Arg.

623.244. — Caperucita en febrero. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Sergio y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 1|2|56. 74.700 ej., $ 0.70. — Arg.

623.245. — El cisne que nadie pudo cazar. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Beatriz y Leo. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 6|8|58. 79.450 ej., $ 1.20.

623.246. — La confitería de Pinocho y Pinochita. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autora: Nora y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril — Buenos Aires, 29|2|56. 76.400 ej., $ 0.80.

623.247. — Los chanchitos en marzo. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Sergio y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit. Abril. — Buenos Aires, 29|2|56. 76.650 ej., $ 0.80. — Arg.

623.252. — En el centro de Africa. 1 doll. 16 págs. Castll. Autores: Carso y Csecs. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 8|2|56. 74.600 ej., $ 0.70. — Arg.

623.253. — Osito en Egipto. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autores: Susi y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 30|4|57. 70.400 ej., pesos 0.90. — Arg.

623.254. — El caballero Adadis. 1 folleto. 16 págs. Castellano. Autor: M. Vilylar. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 1|8|56. 73.600 ej., pesos 0.80. — Arg.

623.255. — Osito en Francia. 1 folleto. 16 págs. Castellano. Autores: Susi y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. — Buenos Aires, 6|6|56. 92.300 ej., $ 0.80. — Arg.

623.259. — Cra. Quincenal. Castellano. Prop.: Conf. Rurales Argentinas. Dir.: Miguel D. Ross. — Cap. Fed., mayo 1959. 5.000 ej. — Arg.

623.260 — ¿Me Perdona Pepe? 1 foll. le pts. Castell. Autores: Susi y Agi. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 23|5|56. 92.100 ej. $ 0.80. Arg.

623.261 — Pinto el Tigrecito. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Beatriz y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|4|58. 79.100 ej. $ 1.20. Arg.

623.262 — El Navegante Solitario. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Pedro y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 31|12|57. 98.250 ej. $ 1. Arg.

623.263 — Los Tres Osos en Julio. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Sergio y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|7|56. 92.200 ej. $ 0.80. Arg.

623.264 — Aladino en Mayo. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Sergio y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|4|56. 76.900 ej. $ 0.80. Arg.

623.265 — Pinocho en Abril. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Sergio y Chikie. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 4|4|56. 76.900 ej. $ 0.80. Arg.

623.266 — El Mundo es Redondo. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: J. Matheo y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 29|2|56. 76.650 ej. $ 0.80. Arg.

623.267 — Circo Rataplán. 1 foll. 16 págs. Castell. Autores: Inés y Horacio. Imp.: Paoppi. Edit.: Abril. Bs. As., 18|1|56. 76.400 ej. $ 0.70. Arg.

623.268 — Sinopsis Latinoamericana de Gastroenterología. Castell. Prop.: Juan J. L. Spinelli. Dir.: Marcos Meeroff y Jorge A. Ferreyra. Cap. Fed., ab. 1959. 1.500 ej. $ 30. Arg.

623.269 — Quando Nascesti Tu. 5 págs. Música. Autor: A. C. Gomes. Imp.: Bermejo y Pucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|6|59. 500 ej. $ 10. Arg.

623.270 — Quando Nascesti Tu. Letra. 5 págs. Autor: A. C. Gomes. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|6|59. 500 ej. $ 10. Arg.

623.271 — Non Piangere Liu. Música. 3 págs. Autor: Giácomo Puccini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|6|59. 500 ej. $ 144. Arg.

623.272 — Non Piangere Liu. Letra. 3 págs. Ital. Autor: Giácomo Puccini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 2|6|59. 500 ej. $ 14. Arg.

623.273 — Fantasía y Fuga. Música. 18 págs. Autor: Bach. Transc. para Piano: Tagliapietra. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 22|4|59. 1.000 ej. $ 25.

623.275 — A Te. Op. 9. 6 págs. Música. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.276 — Ho Pianto per Te. Op. 11. 6 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg. Letra. Italiano.

623.277 — Ho Pianto per Te. Op. 11. 6 págs. Música. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.280 — Garde-Moi. Op. 6. Música. 6 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.281 — Garde-Moi. Op. 6. Letra. 6 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.282 — Mon Enfant et Toi. Op. 5. Música. 6 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.283 — Mon Enfant et Toi. Op. 5. Letra. 6 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.284 — Bimbo Mío. Op. 10. Música. 6 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.285 — Bimbo Mío. Op. 10. Letra. 6 págs. Ital. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.286 — Ce Soir Cherie. Vals Op. 4. Letra. Ital. 7 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.287 — Ce Soir Cherie. Vals Op. 4. Música. 7 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.288 — Quiero. Op. 8. Letra. Castell. 5 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.289 — A Te. Op. 9. Letra. 6 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.290 — Quiero. Op. 8. Música. 5 páginas. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.291 — Une Fenetre sur mon Coeur. Op. 7. Letra. 7 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.292 — Une Fenetre sur mon Coeur. Op. 7. Música. 7 págs. Autor: Ambrosio Nerviani. Imp.: Ricordi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|6|59. 500 ej. Arg.

623.278 — Quisiera... Música. Canción. 2 págs. Autor: Fario Rendine. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 2|7|59. 250 ej. $ 8. Arg.

623.279 — Quisiera... Canción. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Miguelito Chal. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 2|7|59. 250 ej. $ 8. Arg.

623.293 — Temporal. 1 vol. 299 págs. Castell. Autor: Elleston Trevor. Trad. del inglés: Juan Carlos Torres. Imp.: Césari. Edit.: La Isla. Bs. As., ab. 1958. 2.420 ej. $ 56. Arg.

623.294 — Sigamos Bajando. 1 vol. 319 págs. Castell. Autor: John Wain. Trad. del inglés: Juan R. Wilcock. Imp.: Césari. Edit.: La Isla. Bs. As., 18|4|57. 2.927 ej. $ 45. Arg.

623.295 — El Secreto de Luca. 1 vol. 207 págs. Castell. Autor: Ignazio Silone. Traduc. del italiano: Juan R. Wilcock. Imp.: Césari. Edi.: La Isla. Bs. As., dic. 1957. 2.940 ej. $ 45. Arg.

623.296 — Sala de Guardia. 1 vol. 312 págs. Castell. Autor: Robert Romanis. Trad del inglés: Carlos Viola Soto. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: La Isla. Bs. As., 25|6|58. 2.470 ej. $ 56. Arg.

623.297 — Harry Black. 1 vol. 354 págs. Castell. Autor: David Walker. Traduc. del inglés: Juan R. Wilcock. Imp.: Césari. Edit.: La Isla. Bs. As., jul. 1957. 3.654 ej. $ 54. Arg.

623.298 — Digby. 1 vol. 277 págs. Castell. Autor: David Walker. Traduc. del inglés: Mario Giacchino. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: La Isla. Bs. As., feb. 1958. 1.970 ej. $ 52. Arg.

623.299 — Flor del Valle. Tango, música. 2 págs. Autor: Guillermo D. Barbieri. Imp.: Arévalo. Edit.: Pirovano. Bs. As., 19|11|58. 250 ej. $ 7. Arg.

623.300 — Flor del Valle. Tango, letra. Castell. 2 págs. Autor: Luis Garros Pe. Imp.: Arévalo. Edit.: Pirovano. Bs. As., 19|11|58. 250 ej. $ 7. Arg.

623.301 — Cielo Triste. Tango, música. 2 págs. Autor: Máximo Barbieri. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 15|7|59. 50 ej. $ 4. Arg.

623.302 — Cielo Triste. Tango, letra. Castell. 2 págs. Autor: Roberto D. Pereyra. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 15|7|59. 50 ej. $ 44. Arg.

623.306 — Galopa Porá. Música. 2 páginas. Autores: Angel Cabral y Jaime Fábregas. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As., 29|6|59. 273 ej. $ 7. Arg.

623.307 — Cuatro Verdades. Joropo, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 8|7|59. 267 ej. $ 8. Arg.

623.308 — La Canción Más Dulce. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 8|7|59. 266 ej. $ 8. Arg.

623.309 — La Canción Más Dulce. Música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 8|7|59. 266 ej. $ 8. Arg.

623.310 — El Polichinela. Cuplé, letra. Castell. 2 págs. Autores: J. Cadenas y A. Retana. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 25|6|59. 270 ej. $ 8. Arg.

623.311. — El Polichinela. Cuplé, música, 2 pgs. Autor: Quinito Valverde San Juan. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 25|6|49, 270 ej., $ 9. Argentina.

623.312. — Ño Sandalio. Ranchera, música, 2 pgs. Autor: Pastor Cores. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As., 8|7|59, 255 ej., $ 8. Argentina.

623.313. — Palenqueando. Tango, música, 2 pgs. Autores: José Romeo y Angel Surita. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As., 8|7|59, 266 ej., $ 8. Argentina.

623.314. — Siciliana. Música, 1 pág. Arreglo Guitarra: G. Bianchi Piñero. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 19|6|59, 265 ej., $ 7. Argentina.

623.315. — Coral. Música, 1 pg. Arr. Guitarra: G. Bianchi Piñero. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 19|6|59, 265 ej., $ 7. Arg.

623.316. — Cuatro Verdades. Joropo, letra, castell., 2 pgs. Autora: Poupée. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 8|7|59, 276 ej., $ 8. Argentina.

623.317. — El Lamento. Chamamé, música, 2 pgs. Autor: Isac Abitol. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 29|6|59, 264 ej., $ 8. Arg.

623.318. — Una Mañana Fresca. Canción, 1 pg., música. Arreglo Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Argentina.

623.319. — La Hilandera. Canción, música, 1 pg. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Argentina.

623.320. — Los Gigantes del Pino. Canción, 2 pgs., música. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Argentina.

623.321. — El Tío Fresco. Danza, 1 pg., música. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Arg.

623.322. — Cuando yo Tenía Treinta Años. Canción, 2 pgs., música. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Argentina.

623.323. — Bajando de la Fuente del Garo. Canción, 1 pg., música. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Argentina.

623.324. — Fum Fum Fum. Villancico. 1 pg., música. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Argentina.

623.325. — Castelltersol. Danza, música, 2 pgs. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Argentina.

623.326. — Por ti Lloro. Sardana, música, 5 pgs. Autor Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42, Arg.

623.327. — Canción Navideña. Villancico, 1 pg., música. Arr. Acordeón: Alfredo Gatell. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 30|4|59, 3.000 ej., $ 42. Arg.

623.328. — Cita en las Nubes. Bolero, música, 2 pgs. Autor: Mariano García Rodas. Imp. Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|6|59. 100 ej., $ 7. Argentina.

623.329. — Cita en las Nubes. Bolero, letra, castell., 2 pgs. Autor: Tito Li Causi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|6|59, 100 ej., $ 7. Arg.

623.330. — Tres Caballeros de la Enseñanza Industrial. 1 fol., 64 pgs., castell. Aut.: Luciano González Calderón. Imp.: Constancia. Edit.: Asoc. de Profesores de Escuelas Industriales de la Nación. Bs. As., jul. 1959, $ 20. Argentina.

623.335. — La Fortinera. Danza criolla, coreografía, 2 pgs. Autor: Hugo Bono. Imp. Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 30|6|59, 500 ej., $ 6. Arg.

623.336. — La Fortinera. Danza criolla, música, 2 pgs. Autor: Emilio Juan Sánchez. Imp.: Litoprint. Edit. El Autor. Bs. As., 30|6|59, 500 ej., $ 6. Arg.

623.340. — Stella D'Italia. Mensual., castell. ital. Prop.: Maximiliano Rovere. Dir.: Enzo Mónaco. Cap. Fed., jun. 1959, 2.000 ej. Arg.

623.341. — Relatos Escogidos Para Niños. 1 vol., 128 pgs., castell. Autores: E. M. Robinson y otros. Imp. y Edit.: Casa Edit. Sudamericana. Florida (Bs. As.), 30|6|59, 20.000 ej., $ 58,50. Argentina.

623.256. — Vida 5. Texto, 5º grado, 1 vol., 120 pgs., castell. Autor: Anónimo. Imp.: Kraft. Edit.: Gram. Bs. As., mayo 1959, 20.000 ej., $ 60. Arg.

623.257. — Testimonio 6. 6º grado, 1 vol., 120 pgs., castell. Autor: Anónimo. Imp.: Kraft. Edit.: Cram. Bs. As., mayo 1959, 20.000 ej., $ 60. Arg.

e.5|9 Nº 13.641-v.5|9|59

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

EDICTO

Se cita y emplaza al ex soldado conscripto JOSE SANTIAGO RAMIREZ (Clase: 1936 - Matrícula Individual: 5.603.887 — Distrito Militar 68 - Oficina Enroladora: Boulogne), que perteneciera al Centro de Instrucción de Caballería, de 1,58 metros de estatura, color de la piel: Trigueña, ojos: Pardos medianos, nariz: Recta mediana, sin señas particulares, con último domicilio en la calle: Gobernador Castro 1283, de la localidad de Villa Adelina, Partido de General San Martín, para que dentro de los diez (10) días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar Nº 28, sito en: El Comando de la Primera División Blindada Escuela, sito en: Rodríguez Peña Nº 1051, Buenos Aires, a partir de las 7,30 horas, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue con otros, por "Delito contra el Honor Militar", exhortándose a todas las autoridades su captura. — Miguel Angel Medina, Teniente Coronel, Jefe División Central.

e.4|9-Nº 13.827-v.7|9|59

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.500, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles EUCLIDES de Homero a Leopardi y JOSE LEON SUAREZ de Avda. Coronel Roca a General Fructuoso Rivera, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto 18 de 1959.

e.28|8-Nº 13.615-v.8|9|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/59, para el día 21 de septiembre de 1959, a las 17 horas, con el objeto de contratar la Mano de Obra y Materiales destinados a la Construcción de la Cámara de Conservación en Puerto Madryn.

La apertura de las ofertas se harán ante el Ministro del ramo y funcionarios designados a tal efecto. Los interesados podrán adquirir la documentación necesaria a fin de tomar participación en el presente llamado en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros de este Ministerio, Casa de Gobierno, Rawson. — Valor de la documentación técnica: Ciento cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 140.—).

e.5|9-Nº L.13.855-v.16|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para obras de reparación del edificio sito en el Departamento Gral. O'Higgins, Provincia del Chaco, asiento de la escuela Nº 235. — Presupuesto Oficial: $ 159.360 m|n. — La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Seccional de Escuelas del Chaco, sita en la Avda. Sarmiento 330, Resistencia, Pcia. del Chaco, el día 11 de setiembre, a las 15 horas. — Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal, o en la Inspección Seccional citada, Pcia. del Chaco, los días hábiles dentro del horario de 14 hs. a 17.30 hs.

e.5|9-Nº L.13.852-v.8|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la adquisición de libros y publicaciones. — Apertura: 23 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas. — Pliegos de condiciones y demás datos: División Contaduría Boulevard Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.5|9-Nº L.13.853-v.8|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 16 (diez y seis) de setiembre de 1959, a las 11 (once) horas, para la construcción

de un piso (69), aulas y refacciones para Biblioteca. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán consultarse en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Vélez Sársfield 299, Córdoba.
e.5|9-Nº L.13.854-v.16|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Licitaciones Públicas

Nº 1.142/59: — Se realizará el día 23 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Hierro "U" Nros. 12 y 30. — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.5|9-Nº L.13.848-v.16|9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Licitación Pública

Nº 1.143/59. — Se realizará el día 21 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Hierro "L" y "Angulo". — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.5|9-Nº L.13.849-v.16|9|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 200/59 para la provisión de: Hasta 2.000 m2. de emparrillado de acero, para accesos. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1959, a las 9.15 horas, en la Dirección General del Material del Ejército lugar, donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados. — Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1857, Capital.
e.5|9-Nº L.13.851-v.8|9|59

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO I DE CONSTRUCCIONES
Matienzo y Rosales
"El Palomar"
Licitación Pública Nº 20/59

Llámase a licitación privada para la provisión de: piedra partida, arena, juntas simuladas, juntas de construcción, caño de hormigón corrugado y hierro para hormigón de distintas dimensiones. La apertura de las ofertas se efectuará el día 8 de septiembre de 1959, a las 12.30 horas, en el Grupo 1 de Construcciones, Rosales y Matienzo, El Palomar. Por datos y pliegos, dirigirse a la División Contaduría del Organismo mencionado precedentemente.
Ricardo Segundo Arduino, Comandante, Jefe del Grupo 1 de Construcciones.
e.3|9-Nº L.13.856-v.7|9|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 26/59

Para el día 23 de septiembre de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de elementos para laboratorio. — Apertura y lectura de las propuestas el 23 de septiembre, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas.
Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimiento.
e.5|9-Nº L.13.850-v.10|9|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 24 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Avda. Belgrano 1549 4to. piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10 para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc. para racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores, Hogares Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" etc. y carne para alimentación de canes de la Sección Perros, durante los meses de noviembre de 1959 a enero del año 1960.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.
Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Aludida Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4to. piso, T. E. 38-2401.
e.3|3-Nº L-13.773-v.14|9|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 28 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para la provisión de 13.000.000 de sobres para votantes; 50.000 sobres azules y 90.000 sobres bolsa, con destino a usos electorales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.
e.4|9-Nº L-13.829-v.15|9|59

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía
Expediente O-15.223|58

Llámase a licitación pública para el día diez de septiembre de 1959, a las 10 horas para la provisión y ejecución de la obra: Instalaciones eléctricas Policlínico Formosa. Consultas y apertura propuestas y pliegos (m$n. 200), en Belgrano 593, Formosa. — Dirección General de Arquitectura.
e.4|9-Nº L-13.828-v.12|9|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de septiembre de 1959 a las 10.30 horas para la provisión de "Correa de goma y tela y broches de acero", según pliegos agregados a la carpeta Nº 4.297|59, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub Sección Licitaciones) Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.
e.4|9-Nº L-13.836-v.7,9|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la provisión de Elementos de Ferretería, según pliegos agregados a la Carpeta número 9.645/58, los que pueden ser solicitados en la División Compras (Subsección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, todos los días hábiles, de 7 a 14 horas.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.
e.3|9-Nº L.13.782-v.5|9|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de septiembre de 1959, a las 9.30 horas, para la provisión de Tarjetas Manila, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 8.479/58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 14 horas.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.
e.3|9-Nº L.13.783-v.5|9|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 186-P|59, para la adquisición de cadena a rodillos, juego de engranajes y ruedas dentadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430 — Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1959.
e.4|9-Nº L-13.847-v.15|9|59

Llámase a Licitación Pública número 193-P|59, para la contratación de los trabajos de construcción de fosos para balanzas de camiones en los Elevadores Oficiales de Campaña de Villaguay y Domínguez, ubicados en las localidades de Villaguay y Domínguez, respectivamente, Provincia de Entre Ríos.
Precio del pliego y planos cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m$n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal, y en los Elevadores Oficiales de las localidades de Villaguay y Domínguez, Provincia de Entre Ríos.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 16 de setiembre de 1959 a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m$n.), depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.2|9-Nº L-13.765-v.7|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 83
Expediente Nº 109.994 J

Llámaso a licitación pública para el día 11 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para la adquisición dos cosechadoras corta-trilla automotriz.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director de Administración.
e.26|8-Nº L-13.564.v.5|9|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.338/59. — Apertura: 10|9|59, a las 11 hs. Composición e impresión de la "Cuenta Gral. del Ejercicio de 1958".
Expte. Nº 318.385/59. — Apertura: 10|9|59, a las 11.30 hs. Provisión de polvo limpiador.
Expte. Nº 317.667/59. — Apertura: 17|9|59, a las 15.35 hs. Venta de papel en desuso.
Expte. Nº 317.055/59. — Apertura: 18|9|59, a las 15.30 hs. Venta de recortes de cartulina y papeles en desuso.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|9-Nº L.13.784-v.5|9|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1019|59. — Tambores forma barril (11.217), a las 15 horas.
1819|59. — Telas para zarandas (11.209), a las 11 horas.
2419|59. — Cuerpos de deshidratadores (11.222), a las 11 horas.
Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.
e.28|8-Nº L-13.608-v.8|9|59

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.944: Transporte gas envasado en tanques entre Destilería YPF (La Plata) y Planta Distribución Boulogne de Gas del Estado. — Apert. 23|9|59 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|9-Nº L-13.842-v.9|9|59

Pliego Nº 3.943: Transporte cilindros gas envasado entre Planta San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) y las Plantas de Capital Federal y Gran Bs. As. — Apert.: 21|9|59 a las 11 horas.
Pliego Nº 3.945: Transporte cilindros gas envasado desde Planta Boulogne y las Plantas Capital Federal y Gran Bs. As. — Apert.: 24|9.59 a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|9-Nº L-13.843-v.15|9|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3937: Construcción gasoducto, red distribución gas y Plantas regulación en Ciudad Cnel. Pringles (Pvcia. Buenos Aires). — Apert. 28|9|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3939: Estaño. — Apertura 17|9|59, a las 10.30 horas. — Pliego Nº 3940: Construcción gasoducto alimentación a industrias de Villa Constitución, Santa Fe (Pvcia. Santa Fe). — Apertura 24|9|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3941: Trabajos adicionales a la construcción red gas y gasoducto en ciudad de Olavarría (Pvcia. Bs. Aires). — Apertura 30|9|59, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.19|9-Nº L-13.757-v.11|9|59

Pliego Nº 3938: Construcción baños y vestuarios en Llavallol Apertura 25|9|59, a las 10.30 horas. — Pliego Nº 3942: Bitumen y pintura imprimidora. Apertura 8|9|59, a las 10.30 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.19|9-Nº L-13.758-v.5|9|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitaciones Públicas

61/58: Construcción Dique de Embalse "Paso de Las Carretas", San Luis.
280/58: Instalaciones Electromecánicas Central Hidráulica "Andersen", Río Negro.
Comunícase a los interesados que por Resoluciones Nros. 2.175 y 2.176/59, se ha prorrogado la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 61 y 280/58 hasta nuevo aviso. — Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
e.3|9-Nº L.13.785-v.8|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1181|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 38", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de almacén: maíz pisado blanco, sémola, arvejas, porotos, sal, aceite comestible, vinagre, etc., para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U-1), Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2), Asilo de Corrección de Mujeres (U-3) y Escuela Penitenciaria de la Nación, Unidades éstas con asiento en la Capital Federal, durante el Primer Semestre (1º de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959|60, debiendo efectuarse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.4|9-Nº L-13.831-v.15|9|59

Expediente D. 1201|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 35", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de once mil (11.000) kilos de pescado fresco, limpio, libre de vísceras y desperdicios, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U-1), Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2), Asilo de Corrección Mujeres (U-3) y Escuela Penitenciaria de la Nación, todas con asiento en esta Capital Federal, durante el Primer Semestre (1º de noviembre del corriente año, al 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959|60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.4|9-Nº L-13.832-v.7|9|59

Expediente D-1072|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mil quinientos metros (1.500) de gabardina para capotes de 1,50 mts. de ancho, color azul acerado, según muestra oficial, destinada para la confección de capotes del personal que cumple funciones de seguridad y vigilancia, dependiente de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.26|8-Nº L-13.553.v.5|9|59

Expediente D. 1.200/59

Llámase a "Licitación Pública Nº 31" primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de seiscientas (600) toneladas de leña de quebracho colorado, campana, hachada, especial para cocina, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U-1), Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2) Asilo de Corrección de Mujeres (U-3) y Escuela Penitenciaria de la Nación, todas con asiento en esta Capital Federal, durante el primer semestre, (1º de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959/60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.28|8-Nº L.13.602-v.8|9|59

Expediente D. 1.182|59

Llámase a Licitación Pública Nº 39, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de septiembre del corriente año

a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leche fresca pasteurizada, manteca, queso y huevos, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U-1), Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2), Asilo de Corrección de Mujeres (U-3) y Escuela Penitenciaria de la Nación, todas con asiento en esta Capital Federal, durante el Primer Semestre, (1º de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1960) Ejercicio 1959|60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesado que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.1º|9-Nº L-13.694-v.11|9|59

Expediente A. 720|59

Llámase a Licitación Pública Nº 41, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 19.900 kilos de hierro de 20 mm. de Ø, 4.700 kilos del 12, 18.500 kilos del 10, 4.000 kilos del 6, 350 kilos de alambre negro para ataduras Nº 16 y 150 metros de tirantes de pino brasil o similar, de 2" x 3" (50.8 x 76.2 mm.), materiales para la construcción del muro de circunvalación del Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº L-13.774-v.14|9|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
División Licitaciones
Actuación Nº 91.314|59

Licitación Pública Nº 45, apertura el 21 de septiembre, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil (Pvcia. de Buenos Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), la contratación de servicio de alimentación, desde el 10 de diciembre de 1959 hasta el 15 de marzo de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.31|8-Nº L-13.662-v.10|9|59

Expedientes Nros.: 68.729|57 y 106.015|59

Licitación Pública Nº 38; apertura el 18 de septiembre, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a la Escuela Industrial Nº 2 de Minería de José de la Quintana (Córdoba), la adquisición de herramientas, acero, etc. (Mercadería a entregar sobre vagón, Capital Federal).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.577-v.7|9|59.

Actuación Nº 7.537|59

Licitación Pública Nº 40, apertura el 10|9|59, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudos, de Sordomudas, de Educación Física, Sección Mujeres y Jardín de Infancia "Mitre", de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. As.), la provisión de carne y derivados, fiambres, pescado, a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959, hasta el 30 de abril de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.578-v.5|9|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente: C-39.003 Cde. 24
Licitación Pública Nº 434

Llámase a Licitación Pública Nº 434, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959 a las 15 horas, "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) — calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23 — calle 27 de abril 768 — Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: "Estructura resistente de hormigón armado" a realizarse en Montevideo esquina Moreno — Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial de m$n. 8.097.279.— Valor del pliego m$n. 500.— — Depósito de garantía 1% del valor del presupuesto oficial de la obra. — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23, calle 27 de Abril 768 .— Provincia de Córdoba y Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L_13.528-v.10|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 19
Expediente R. 1.037|59
OBRAS EDIFICIO AVENIDA ALEM, ENTRE PERU Y CORDOBA BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para terminación interiores de los pabellones cuerpo C' y B' de este edificio. — Presupuesto oficial: $ 2.837.766,01 m|n.

La contratación será por "ajuste alzado" se regirá por las disposiciones generales de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y de la Ley Provincial 5.070 en lo que se refiere al sistema de ajuste de precios.

Informes, consulta de pliegos y planos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca, donde también serán presentadas las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado.

Garantía a presentar: 1 % del monto de la oferta.

Acto de apertura: en la Rectoría de la Universidad el día 22 de octubre de 1959 a las 11.

Precio de la carpeta: $ 300.—

e. 3|9-Nº L-13.778-v.19|9|59

Licitación Pública Nº 20
Expte. ED. 2.140|59
INSTRUMENTAL ELECTRICO

Se llama a licitación pública para la adquisición de 2 alternadores gemelos trifásicos y 2 tableros de control gemelos para los mismos. — Valor aproximado $ 150.000. — Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca. — Apertura de propuestas: 23 de setiembre de 1959, a las 12 horas.

e.3|9-Nº L.13.779-v.5|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública número 3
Expediente Nº 40.344-E-59

Por tres días. — Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1959 a horas 10, para la contratación de los Trabajos de Ampliación del local de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán.

La apertura se realizará en la Contaduría de la Facultad de Agronomía Chacabuco 243 — Tucumán.

Los interesados podrán retirar la carpeta técnica con las respectivas condiciones particulares y generales previo pago de la suma de $ 200.— en el local de nuestra representación, Florida 846, Capital Federal. Fdo.: Carlos Aníbal Martínez, Contador. — Fdo.: Ing. Agr. Antonio Piñeiro, Decano.

e.3|9-Nº L-13.777-v.5|9|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el techado asfáltico del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Tesorería, Bolívar 263, Capital. — Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial, m$n. 490.000. — Apertura de propuestas: 14 de setiembre de 1959, a las 16.

e.28|8-Nº L.13.644-v.8|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación por el término de veinte (20) días, a partir de la fecha, para la adquisición de un equipo pulverizador. — Pliego y base de condiciones, retirar en la Administración de esta Facultad, calles 60 y 118, La Plata, días hábiles de 8 a 12 y 30 horas. — Apertura: 14 de septiembre de 1959.

La Plata, 25 de agosto de 1959. — Antonio Di Renzo, Secretario Interino.

e.29|8-Nº L-13.656-v.9|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas
"Profesor Dr. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 49.238 D.G.A.

Llámase a licitación pública para el día 28 (veintiocho) de setiembre de 1959, a las 9 horas para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba: Comestibles en general y leña.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, 28 de agosto de 1959. — Contador Juan Angel Larisgoitia, administrador.

e.4|9-Nº L-13.833-v.14|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Expediente 40.944 —F—59
LIBROS

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de libros con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias — San Luis.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.4|9-Nº L-13.830-v.7|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Nº 15
Expediente Nº 6.362-G-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de material, aparatos, muebles e instrumental, con destino a los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 24 de septiembre de 1959 a las 10 horas.

A. Francisco Pendino, Secretario.

e.1º9-Nº L-13.695-v.11,9'59

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Avda. Pellegrini 250 — Rosario
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, equipos, instrumentos, aparatos, herramientas y accesorios para los Laboratorios de Mecánica de Suelos y Caminos; Electrotecnia; Mediciones Mecánicas; Estudio y Ensayos de Materiales; Topografía; Química Electroquímica y Electrometalurgia; Física; e Hidráulica.

Apertura: 30 de septiembre 1959 — 10 horas. — Presupuesto aproximado: $ 1.500.000.— m|n. — Pliegos y presentación ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 horas. — Rosario, agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez, Secretario.

e.3|9-Nº L-13.776-v.14|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Campo de Mayo — Provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 513|59, para el día 15 de septiembre de 1959.
CAMPO DE MAYO

Nº 513|59 Hora 11. Prestación de la mano de obra equipos y herramientas necesarias para la construcción de desagües en la Estación de bombeo de líquidos cloacales del Barrio para Jefes y Oficiales "General San Martín" en San Martín, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Pliego de Condiciones Especiales, Presupuesto Oficial y Planilla de Pedido de Precios. — Depósito de garantía: el 1% del monto de la oferta. — Horario para retirar legajos, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

En la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, 24 de agosto de 1959. — Jefe del Servicio Administrativo.

e. 1º|9-Nº L-13.730-v.5|9|59

Licitación Pública Nº 347, para el día 23 de septiembre de 1959
CAMPO DE MAYO

Nº 347, hora: 10.30: — Provisión y reparación de cojinetes de bancada y de biela, reparación de inyectores para motor Diesel marca Krupp, Modelo S. III—b—a— de 700 CV de Central Eléctrica, Campo de Mayo. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial, que es de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 269.200 m|n.). — Precio del Legajo Nº 6077, $ 20, m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº L-13.668-v.10|9|59

Licitación Pública Nº 329, para el día 24 de septiembre de 1959. Villa Mercedes (San Luis). Nº 329; Hora 10,40: Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en el Policlínico Regional en Villa Mercedes (San Luis). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de pesos 3.124.100 m|n. Precio del legajo número 6.123, $ 60.—. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 16 de setiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L.13.505-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 328, para el día 24 de septiembre de 1959
CAMPO DE MAYO

Nº 328. — Hora 10.30. — Montaje de un grupo electrógeno y desarme y montaje previa limpieza y recorrida general de un grupo electrógeno, ambos Marca Krupp — Modelo S. III - b - a, de 770 C. V. de Potencia, 620 KVA, 300 rpm. 8 cilindros verticales en la Central Eléctrica de Campo de Mayo — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.). — Precio del legajo Nº 6120, Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35, m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.504-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 355, para el día 28 de septiembre de 1959
Ciudad de Buenos Aires

Nº 355 - Hora 10.40 - Provisión de 1.660 metros de cable armado subterráneo para tensión de servicio hasta 1.000 V de 4 x 50 mm2 de sección y 130 metros Idem. Idem. de 4 x 70 mm2 de sección con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959, Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-Nº L-13.787-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 354, para el día 28 de septiembre de 1959
Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 354 — Hora 10.30: Provisión de materiales sanitarios (caños hormigón corrugado, marcos y tapa de 60 x 60 cm. similar al Nº 242 de Gibelli S. A., sumidero

para desagües pluviales de dos rejas según lámina O. S. 7) con destino a la ejecución de desagües pluviales en el Destacamento de Vigilancia Cuartel Boulogne. — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1959 — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-Nº L-13.788-v.14|9 59

Licitación Pública Nº 353, para el día 6 de octubre de 1959
CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 353 — Hora 10.30: Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en el Policlínico Regional en San Luis — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ m|n. 3.124.100.— Precio del Legajo Nº 6.123, $ 50. —m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 28 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-Nº L-13.789-v.19|9|59

Licitación Pública Nº 330, para el día 24 de septiembre de 1959
RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Nº 330. — Hora 10.50: Reparo de la cocina de tropa tipo "D.G.I. Modelo "A" y reemplazo por otra similar, de la cocina D.G.I. Modelo "FL" del Casino de Suboficiales del Comando del 9 Destacamento Motorizado en Río Gallegos (Pcia. Santa Cruz). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Presupuesto Oficial $ 509 500. m|n. — Precio del Legajo Nº 6121, pesos 60 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros: los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 16 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.502-v.9 9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 545|58 (DCI). 2º llamado.

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de 2 Subestaciones de Transformación y Redes Eléctricas" en el Centro Forestal del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo. Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|8-Nº L-13.661.v.14|9|59

Licitación Pública Nº 574/58 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión e instalación de 2 economizadores de calor, equipos sopladores de hollín, de combustión de petróleo y de control de nivel de agua de alimentación" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L.13.594-v.12|9|59

Licitación Pública Nº 516|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Obras Civiles de la Planta de Laminación" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de Propuestas: 19 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 375.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|8-Nº L-13.499-v.9|9|59

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 280|59 para el día 24 de septiembre de 1959 a las 9.15 horas por la provisión de fundente para soldadura por arco sumergido.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.3|9-Nº L-13.792-v.14|9,59

Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Licitación Pública

Nº 1.139/59 — Se realizará el día 18 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Máquinas Rayar, Alisar, Perforar Cañones.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.4|9-Nº L.13.837-v.12|9|59

Licitación Pública

Nº 1.141/59. — Se realizará el día 22 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Acero Inoxidable en Chapas.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.4|9-Nº L.13.838-v.15|9|59

Cabildo 65. — Comisión Ventas de Mat. Disponibles de Stock
Licitación Pública

Nº 1132|59. — Se realizará el día 15 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de zinc en lingotes.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.669-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1134|59: — Se realizará el día 16 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de Chatarra de fundición gris.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.670-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1130|59: Se realizará el día 14 de setiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de Barrotes y bujes de bronce.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, Planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.671-v.8|9|59

Licitación Pública

Nº 1135|59: — Se realizará el día 16 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Cobalto metálico.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.672-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1131|59: — Se realizará el día 14 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Caños y tubos de acero. — Caños de fundición. — Tolvas de hierro. Catalizador usado.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.672-v.8|9|59

Licitación Pública

Nº 1.137|59: Se realizará el día 17 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de hilado de algodón.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 - Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.2|9-Nº L-13.770-v.10|9.59

LICITACIONES PUBLICAS

22|IX|59 — Nº 278|59 a las 10.45 horas por cobre arsenical.

30|IX|59 — Nº 285 59 a las 10 horas por chapas de acero para discos de arado.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.1|9-Nº L-13.699-v.11|9|59

Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
LICITACION PUBLICA

Nº 1.133|59: Se realizará el día 15 de septiembre de 1959 a las 10 horas para la venta de alambre de acero Sueco.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas.

El Director General.

e.1|9-Nº L-13.701-v.9|9|59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.140 59: — Se realizará el día 21 de septiembre de 1959 a las 10 horas para la venta de níquel metálico.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.3|9-Nº L-13.790-v.11 9|59

Nº 1.138|59: Se realizará el día 18 de septiembre de 1959 a las 9 horas para la venta de amianto azul en soga.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.3|9-Nº L-13.791-v. 11|9|59

LICITACION PUBLICA

Nº 1.136|59: Se realizará el día 17 de septiembre de 1959 a las 9 horas para la venta de 1.000 Kg. mercurio metálico pureza 99,9 %.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja de 8 a 12 horas.

El Director General.

e.1|9-Nº L-13.702-v.11|9|59

FABRICA MILITAR "SAN LORENZO"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|59, con apertura el 15 de septiembre de 1959 a las 11 horas, para la venta de aceros: trafilado, al carbono, al manganeso, laminado, para doblar en frío. — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.3|9-Nº L-13.793-v.8|9|59

Secretaría de Marina

REMATE REZAGOS MATERIAL DE ELECTRONICA Y NAVEGACION

Grupos electrógenos, generadores, motores, alternadores, convertidores, transmisores, receptores, tableros, radars, transformadores, parlantes, teléfonos, micrófonos, teleimpresores, transreceptores, tocadiscos, cambiador automático, muebles para radiocombinado, voltímetros, válvulas, baterías, cables, máquinas doblar chapa, antena radar (hierro y cobre), herramientas, taxímetros para navegación, sondas, compases, bronce. — Exhibición: Dirección de Electrónica Naval, Malabia y Gutiérrez, Capital, lunes a viernes de 13 a 18 hs. — Remate: 16 septiembre el mismo lugar, 9 hs. Seña 20 %. Sin comisión. Informes: 72-8061.—Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe División Suministros.

e.2|9-Nº L-13.768-v.12|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 28|959, para el día 6 de octubre de 1959, a las 15.30 horas para la reparación y montaje de dos motores G. M. y dos reductores de velocidad a bordo del B. D. T. A.R.A. Nº 13, de acuerdo con las especificaciones descriptas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.

Lugar de apertura: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.3|9-Nº L- 13.801-v.14|9|59

VENTA DE FABRICAS DE MEDIAS Y ELASTICOS, EN FUNCIONAMIENTO

Fábrica de medias, en funcionamiento: Con repuestos originales compuesta por: 17 máq. "Scott y Williams" p 136 agujas, 3 máq. "Colombine Record" 14 y 20 punzones para remallar, 3 máq. "Sotco Sturdy Locper" 14 y 20 punzones remallar, 1 máq. "Julieta" p|levantar puntos, 12 moldes eléctricos, 1 máq. p|cortar hilachas, bancadas, transmisiones, motores eléctricos, etc. Fábrica de elásticos en funcionamiento: con repuestos originales, compuesta por: 6 máq. "Scott y Williams" 12" y 20" diámetro; 9 máq. "Unión Special" p cost. y dobl. Máq. Universal "Fidelity", bancadas, motores, etc. — Ofertas p|escrito a Jefe División Suministros, calle Benito Correa Nº 1195, Capital. — Exhibición: Paseo Colón 1457, 2º piso, Capital: días hábiles, de 9 a 11 y 13 a 16 hs. c|doc. identidad. — Pliego condiciones en el lugar exhibición. Apertura propuestas: 15 sepbre. 10 hs. en Dársena Sud, acto público. — Más informes: T. E. 32-9461, interno 29. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador. Jefe División Suministros.

e.2|9-Nº L-13.769-v.13 9,59

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 126 — Letra: X,D.A.4.
Expte. D-22.760 c.v/59

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 22 de septiembre de 1959, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de (1) una lancha patrullera de las siguientes características: Eslora total 18 y 22 metros; manga máxima 3.7 y 4,7 mts.; puntal 2,2 y 2,6 m.; calado 0,9 y 1,2 mts.; desplazamiento, 20,0 y 30.0 toneladas; número de motores propulsores: 2; número de hélices: 2; potencia mínima total: 400 C.V.; tipo de motores Diesel; velocidad máxima alrededor de 15 nudos; comodidades mínimas: 8 personas. — Pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 13.30 a 18.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|8-Nº L.13.593-v.7|9|59

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 27|59, para el día 2 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos a bordo del BDT. A.R.A. Nº 13, surto en el Puerto de esta Capital, consistente en tendido de la red eléctrica, fuerza en general, comunicaciones e instalación de motores eléctricos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 70.

Apertura de las licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.31|8-Nº L-13.667-v.16|9|59

REMATE DE REZAGOS

En la Base Naval de Puerto Belgrano (Bahía Blanca): Lonas, mangueras para incendio, caños, cables, cabo manila, 11 máquinas de escribir; 2 máquinas coser; 4 tornos mec.; motores eléct. y a explosión varios; 7 bicicletas; 2.000 kgs. baterías; 1.500 platos gavotas y jarros aluminio; 1.000 kgs. candados bronce; 3.000 kgs. bolsas lona para equipo; 450 coys de lona; 3.000 borceguíes negros y marrón; 3.500 chaquetillas paño y brin; 550 camperas y 900 pantalones paño; 1.800 gabanes paseo; 400 gabanes diarios; 600 blusas paño; 550 pantalones baño; 1.300 blusas blancas; una lancha casco madera; una mula de mar; 3 heladeras "G.E."; Ventiladores; un compresor "Pen-un-loader" — 1 bomba "Novo" para agua; 1 motor Ford V-8; motor marino Ford-A, y 200 renglones más de rezagos artículos navales. — Exhibición: División Suministros y Almacenes de dicha Base Naval. — Remate: 10 de septiembre a las 9 horas, en lugar de exhibición. — Seña, 20 %. Sin comisión. — Informes: en Bs. Aires, 32-9461, interno 29. — Prospectos en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Remate sujeto a aprobación de la entidad vendedora. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador Jefe de la División Suministros.

e.2|9-Nº L. 13.767-v.9|9|59

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL

Llámase a licitación para el día 15 de septiembre de 1959, para las siguientes provisiones:

Licitación Privada Nº 1|60: Leche y derivados, apertura 9 horas.

Licitación Privada Nº 2|60: Pan y subproductos, apertura 10 horas.

Licitación Privada Nº 3|60: Aves y subproductos, apertura 11 horas.

Las provisiones comprenden del 1º de noviembre de 1959 al 31 de octubre

de 1960, los pliegos de condiciones se podrán retirar de la Administración del Hospital (Ventura de la Vega 3697) de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.3|9-Nº L-13.786-v.8|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 30.312|59

Llámase a Licitación Pública Nº 66|59 para el día 25 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, para la lucha Materno Infantil en el interior del país, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: balanzas para lactantes y adultos, incubadoras para prematuros, mesas para parto y ginecología, instrumental científico varios, etc. etc.

La presente licitación reemplaza a la Nº 62|59 que fuera fijada para el día 14 de septiembre de 1959, la que ha sido anulada. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.4|9-Nº L-13.834-v.15|9|59

Expediente Nº 40.007|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 H. N. para el día 18 del mes de septiembre de 1959 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia sita en Gallo 1330, Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: víveres secos, alimentos para niños. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959.
e.4|9-Nº L-13.835-v.15|9|59

INSTITUTO DE QUEMADOS, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
Expediente Nº 40.697/59

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 17 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el período 1º|XI|59 al 31|X|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado. — El Director.
e.27|8-Nº L.13.589-v.7|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 16/59 (2º llamado) para el día 15 de septiembre de 1959, a las 15, para la adquisición de materiales de electricidad, máquinas para lavar ropa y planchar y centrífuga.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.), agosto 14 de 1959.
e.27|8-Nº L.13.596-v.7|9|59

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 56.389/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, y desde el 1º|11|59 al 31|III|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma.

Las necesidades se refieren a: Víveres perecederos (verduras, leche, manteca, fruta, pan, etc.).

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 21 de 1959.
e.28|8-Nº L.13.603-v.8|9|59

DIRECCION DE ASISTENCIA AL ESCOLAR
(Ley 12.558).
Expediente Nº 40.403|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, para el día 17 de setiembre de 1959, a las 15 horas, con el fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558) y durante el año 1959.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558), Sección Contable, (Oficina de Compras), calle Ayacucho 1037, Capital, debiendo dirigirse los interesados para la obtención de pliegos e informes, a la Dirección antedicha y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: ropa y calzado. — 20 de agosto de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).
e.26|8-Nº L-13.557.v.5|9|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 49.139/59

Llámase a Licitación Pública Nº 18/59 D.A.P., para el día 29 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Ad[illegible]nes y Ventas de la Direc[illegible] mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Instrumental Científico".

Buenos Aires 24 de agosto de 1959.
e.27|8-Nº L.13.588-v.[illegible]|9|59

[illegible]ntro Tisiológico Nacional
Dr. Antonio A. Cetrángolo
Expediente Nº 39.701|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para el día 23 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrangolo", y durante el año 1959|1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carne de novillo, carne de cordero, mondongo cocido.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.2|9-Nº L-13.762-v.12|9|59

HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 40.908/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 H.N. para el día 17 del mes de septiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el Ejercicio 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia sita en Gallo número 1330, Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329: 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Fruta, verduras, leche y derivados, aves y huevos, pescado, hielo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959.
e.3|9-Nº L.13.780-v.14|9|59

CASA CUNA
Expediente Nº 40.604/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2/59 para el día 24 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Lavadero en Casa Cuna, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes en la citada División.

Las necesidades se refieren a: dos (2) Lavadoras y un (1) equipo Centrífugo hidro-extractor.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — El Director General de Mantenimiento Técnico.
e.3|9-Nº L.13.781-v.14|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 319—M, hasta el día 23 de setiembre de 1959 —11.30 horas— Provisión mosaicos, azulejos y accesorios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.
e.2|9-Nº L-13.771-v.12|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 318-M, hasta el día 24 de septiembre de 1959. 11.30 horas. Provisión Acero A-37 de distintos diámetros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego $ 15 m|n.
e.3|9-Nº L-13.794.v.14|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 316-M, hasta el día 15 de setiembre de 1959. 11.30 horas. Provisión pinzas, barrenos y terrajas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º Capital.

Piego $ 10 m|na.
e.3|9-Nº L-13.795-v.5|9|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Salta - Puente Caldera, sección Chachapoyas-Puente Caldera, $ 2.138.559.20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|8-Nº L.13.419-v.5|9|59

Licitación pública de las obras de la Ruta 51, tramo Aeropuerto "El Aybal" — La Silleta, $ 2.908.620.— Presentación propuestas: 25 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|8-Nº L-13.610-v.14|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo El Carril — Cerrillos, 4.611.300 60 pesos. — Presentación propuestas: 28 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|8-Nº L-13.611-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 3.666 para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas Barber Greene y terminadoras; de existencia en plaza, fabricación local o de importación, $ 1.600.000.— Presentación propuestas: 23 de septiembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 1º|9-Nº L-13.705-v.10|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo: Potrerillos. Quebrada del 60, $ 893.407. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|9-Nº L-13.796-v.19|9|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 311 M, hasta el día 17 de setiembre de 1959 11.30 horas, provisión de ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliegos $ 15 m|n.
e.28|8-Nº L-13.659.v.8|9|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3340 hasta el día 10 de setiembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Material diverso para instalaciones eléctricas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 5, m|n.
e.3|9-Nº L-13.800-v.5|9|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P/59

Nº 135-P/59 — 30|9|59, a las 11.30. — Por la provisión de pinzas de distintos tipos.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.4|9-Nº L.13.840-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 134-P/59

Nº 134-P/59 — 29|9|59, a las 11. — Por la provisión de 30.000 clavijas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.4|9-Nº L.13.846-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 130-P/59

Nº 130-P/59 — 28|10|59, a las 10.30. — Por la construcción de un edificio compuesto de túnel de cables y planta baja, con una superficie cubierta de 560 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa ubicado en las calles 25 de Mayo esquina Córdoba, localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes. — Monto estimado m$n. 3.080.000. — Valor del pliego m$n. 98.

Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, Piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas; esta documentación podrá también ser retirada y abonada en las oficinas Comerciales de Corrientes, Carlos Pellegrini 1175, Bella Vista, Salta s/Nº, ambas en la provincia de Corrientes. — Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.4|9-Nº L.13.841-v.9|9|59

Aviso Licitación Pública Nº 7 (C|969)

Llámase a licitación pública para el día 30|9|59 a las 16.30 horas para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal "Tornquist" D. R. 219.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal o a la Delegación Regional u Oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso de la misma secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 219, Bs. As., y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nacional 2.400 000. Valor de la documentación: m$n. 100.—. Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n. — Secretario de Comunicaciones.
e.24|8-Nº L.13.519-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 147-P|59

Nº 147-P|59. 23|10|59, a las 10.30. — Por la construcción de un edificio compuesto de: sótano, planta baja, primer piso y azotea con una superficie cubierta de 1.249.74 m2. a erigirse en la calle Presidente Yrigoyen esquina Bmé. Mitre de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires.

Monto estimado m$n. 6.363.468.

Valor del pliego m$n. 180.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra tesorería general, calle Defensa 143, piso 5º, de 11.30 a 15.30 y retirarlos en la Sección Licitaciones, Avda. La Plata 1540, piso 5º, de 10.30 a 17 horas.

Informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.
e.1º|9-Nº L-13.708-v.5|9|59

Licitación Pública Nº 142-P|59

Nº 142-P|59. 26|10|59, a las 10.30. — Por la construcción de un edificio compuesto de subsuelo, planta baja, 1er. piso y azotea, con una superficie cubierta total de 948,10 m2, a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa ubicado en la Avenida San Martín s|n., circunscripción 3ra., manzana 22, parcela 14 de la localidad de Unquillo, provincia de Córdoba.

Monto estimado m$n. 5.688.00.

Valor del pliego m$n. 130.

Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, o a la Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, Avda. Colón 210.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.1º|9-Nº L-13.709-v.5|9|59

Secretaría del Transporte

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL
Provisión 20 coches motores para subterráneo línea "B" — Su Prórroga

Llévase a conocimiento de los interesados en la Licitación Pública Nº 25|59 para la provisión del material del título, con sujeción y con cargo al crédito del Export-Import Bank de Washington, que la fecha de apertura de propuestas fijada para el 4 de septiembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 18 de Septiembre de 1959, a la misma hora. — Pliego de condiciones en oficina licitaciones, Avda. Corrientes 389 — 5º piso — Capital Federal de 10 a 17 horas los días hábiles.
e.1º|9-Nº L-13.703-v.5|9|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 2 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, para la adquisición de 5.000 durmientes de quebracho colorado de 2,70 mts. de largo. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.
e.31|8-Nº L.13.676-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32/59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 2 de octubre próximo, a las 15 hs., en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, para adquirir 500 acumuladores de 131 Amper-hora en 5 hs. de descarga; medidas y características que podrán consultarse en la dirección

mencionada, donde se retirarán los pliegos, en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30.

e.31|8-Nº L.13.677-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 31|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, —material a importar— para la adquisición de 168 000 pies2 de madera de Pino Paraná Vía Foz de Iguazú, en tablas sin cepillar y en tirantes. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.26|8-Nº L-13.575-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30|59, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, División Compras, para el día 23 de septiembre próximo, a las 15 horas, por la construcción de un edificio para oficinas y casa-habitación de la Administración del Puerto Deseado. — Los Pliegos de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Planos, podrán retirarse en la Dirección Mencionada, en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30.

e.26|8-Nº L-13.575-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 34|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 5 de octubre de 1959, a las 15 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578 1er. piso, oficina 104, para la adquisición de piedra partida granítica, granulometría, 3 a 7 cm., conchilla, cal hidráulica, cemento portland y piedra partida granítica o cuarcítica, granulometría de 3 a 5 cm. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 17 y 13.30 a 17.30 horas.

e.1º|9-Nº L-13.756-v.11|9|59

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

Ley 14.823 _ Dec. 10.543|59. — **Siniestro. Indemnización.** Convalídase el procedimiento seguido para la reconstrucción de una vivienda y apruébase licitación privada. (Página 1).

10.113 y 10.379|59. — **Empleados.** Exoneración. (Pág. 3).

10.114|59. — **Empleados.** Justifícanse inasistencias y acéptase renuncia. (Pág. 4).

10.144|59. — **Empleados.** Desestímase pedido y reconócese derecho a percepción de haberes. (Pág. 8).

10.181|59. — **Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Casino Hotel Termas de Rosario de la Frontera.** Autorízase la suscripción de un Convenio con la Provincia de Salta para la instalación del Casino. (Página 2).

10.248, 10.254, 10.255, 10.263, 10.265 y 10.266|59. — **Sociedades anónimas.** Autorízase funcionamiento. (Página 4).

10.250 y 10.261|59. — **Asociaciones.** Reforma de estatutos. (Pág. 5).

10.209|59. — **Empleados. Licencias.** Franquicias y licencias para el personal de la Administración Nacional docentes, que intervengan en los seminarios de Educación a realizarse en el corriente año. (Pág. 5).

10.251, 10.252 y 10.262|59. — **Sociedades Anónimas.** Derógase decreto autorizando funcionamiento. (Pág. 5).

10.257 y 10.258|59. — **Sociedades cooperativas.** Derógase decreto autorizando funcionamiento. (Pág. 6).

10.268, 10.269 y 10.270|59. — **Escribanos.** Renuncias. (Pág. 6).

10.271|59. — **Subsecretaría de Justicia y dependencias. Presupuesto.** Incorpórase una suma. (Pág. 2).

10.272|59. — **Ley de Contabilidad. Reglamentación Jurisdiccional - Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.** Reglaméntanse las contrataciones hasta cien mil pesos. (Pág. 6).

10.277|59. — **Importación. Franquicias.** Autorízase por esta única vez la introducción al país de repuestos y motores destinados a utilizarse en unidades de carga Skoda. (Pág. 2).

Dec. 10.283 _ Resol. 87|59. — **Capital extranjero. Inversión definitiva.** Autorízase por 52.466.000 liras valor F.O.B., en maquinarias, equipos y elementos para ejecución de obras hidráulicas. (Pág. 1).

10.370|59. — **Compra - Venta. Pliego de bases y condiciones.** Inclúyense en las disposiciones del Decreto 6.519|58, adquisiciones de cloro, cal y oxígeno. (Pág. 7).

10.374|59. — **Donaciones.** Acéptase la donación de un terreno ofrecido por la Municipalidad de Bell Ville (Córdoba). (Pág. 7).

9.375|59. — **Empleados.** Permuta de tareas. (Pág. 5).

10.375|59. — **Instituto Superior de Administración Pública. Presupuesto.** Modifícase. (Pág. 2).

10.383|59. — **Importaciones. Franquicia.** Autorízase a introducir bajo el régimen del Decreto 566|59, una máquina endosadora de cheques. (Página 7).

10.386|59. — **Licitación pública.** Apruébase pre-adjudicación. (Pág. 7).

10.389, 10.390 y 10.391|59. — **Relaciones Exteriores. Exequátur.** Concédese. (Pág. 8).

10.393|59. — **Empleados.** Dase por terminada adscripción. (Pág. 8).

10.436|59. — **Presupuesto.** Incorpórase una suma. (Pág. 2).

10.437|59. — **Donaciones.** Acéptase donación de un inmueble. (Pág. 8).

10.438|59. — **Servicio Exterior.** Renuncia. (Pág. 8).

10.440|59. — **Servicio Exterior.** Disponibilidades. (Pág. 7).

10.446|59. — **Empleados.** Cesantías. (Pág. 8).

10.456 y 10.459|59. — **Legítimo abono.** Reconócese a favor de personas y entidades. (Pág. 3).

10.460 y 10.461|59. — **Inmuebles.** Inclúyense inmuebles en el régimen de la Ley 13.539, encomendándose a la Dirección General Inmobiliaria su venta. (Pág. 3).

10.470|59. — **Empleados.** Aclárase traslado. (Pág. 6).

10.471|59. — **Empleados.** Permuta. (Página 6).

10.476|59. — **Legítimo abono.** Reconócese de legítimo abono una suma por reparaciones en un automotor. (Página 8).

10.493|59. — **Servicio Exterior.** Traslados. (Pág. 7).

10.494|59. — **Servicio Exterior.** Fíjase destino. (Pág. 7).

10.500|59. — **Servicio Exterior.** Renuncia. (Pág. 7).

10.510|59. — **Empleados.** Exoneración. (Pág. 7).

10.525|59. — **Estatuto del Personal Docente. Ambito _ Institutos de las Fuerzas Armadas.** Clasificación de Institutos de las Fuerzas Armadas. (Pág. 4).

10.559|59. — **Misión de estudio.** Serán estudiados en los EE. UU. de Norteamérica los sistemas de erradicación de la brucelosis. (Pág. 6).

10.561|59. — **Servicio Exterior.** Justifícase la permanencia en el país de un funcionario. (Pág. 7).

10.563, 10.564 y 10.565|59. — **Títulos honoríficos. Condecoraciones.** Acuérdase la Orden del Libertador San Martín. (Pág. 1).

10.566|59. — **Servicio Exterior. Consulados.** Modifícase jurisdicción. (Página 7).

9.579, 9.580, 9.587 y 9.589|59. — **Empleados.** Confirmaciones. (Pág. 5).

EDICTOS JUDICIALES

Anterior. (Pág. 8)

RESOLUCION DE REPARTICION

Dirección Nacional de Aduanas. (Pág. 8)

AVISOS OFICIALES

Nuevos. (Pág. 9)

Anteriores. (Pág. 11)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 11)

Anteriores. (Pág. 12)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 3)

Balances. (Pág. 14)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 8)

Anteriores. (Pág. 18)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 11)

Anteriores. (Pág. 26)

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 12)

Anteriores. (Pág. 28)

TRANSFERENCIAS

Nuevas. (Pág. 13)

Anteriores. (Pág. 30)

REMATES COMERCIALES

Anteriores. (Pág. 32)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos. (Pág. 13)

Anteriores. (Pág. 32)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto número 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1959 a 15 horas, para la venta del buque "Río Chubut", donde está y como está.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 200.00 m|n. en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicados precedentemente.

e.1º|9-Nº L-13.759-v.11|9|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Provisión de dos máquinas rectificadoras de cigüeñales de locomotoras Diesel eléctricas

Licitación Pública Nº 28/59

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 28 de setiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión del material del título con sujeción y con cargo al crédito del Export-Import Bank de Washington. Para consultar o adquirir el Pliego de Condiciones correspondiente, concurrir los días hábiles de 10 a 17 horas a la Superintendencia de Compras y Almacenes, Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal. — Precio del Pliego: $ 30 m|n.

e.4|9-Nº L.13.845-v.15|9|59

Para la provisión de dos máquinas entalladoras y agujereadoras de durmientes y repuestos - producción no inferior a 300 pzas/hora

Licitación Pública Nº 27/59

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 30 de octubre de 1959, a las 14 horas para la provisión del material del título. Para consultar o adquirir el pliego de condiciones correspondiente, concurrir los días hábiles de 10 a 17 horas a la Superintendencia de Compras y Almacenes, Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal. — Precio del pliego $ 30 m|n.

e.4|9-Nº L.13.844-v.15|9|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina 405 — lunes a viernes de 10 a 13 horas Buenos Aires

Nº 1.025 — A. M. R. 1|5.684|59 — 118.000 kilos de chapas de acero. — 22|9|59 — 10 horas.

Nº 1.026 — A. M. R. 1|4.038|59 — 162.300 kilos de planchuelas de acero — 22|9|59 — 11 horas.

Nº 1.027 — A. M. R. 1|5.796|59 — 68.000 kilos de acero elástico chato — 23|9|59 — 15 horas.

Nº 1.028 — S. S. 1|45 — Descarga de 300.000 toneladas de carbón de piedra y coke en el Puerto de Buenos Aires. — 22|9|59 — 16 horas.

e.28|8-Nº L-13.645-v.8|9|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 634 para: Provisión de placas de metal duro para herramientas. Apertura: 15.20 horas del 30|9|1959. — Nº 636 para: Provisión de acoplados de acero y asientos desmontables para zorras. Apertura: 15 horas del 30|9|1959. — Nº 637 para: Provisión de leña. Apertura: 15 horas del 24|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

e.4|9-Nº L.13.839-v.15|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 613 para: Provisión de grilletes con perno para cadena central y cadena central. — Apertura: 15 hs. del 28|9|1959. — Nº 621 para: Provisión de enganches a tornillo. Apertura 15.20 horas del 28|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.31|8-Nº L.13.678-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 614 para provisión de portalámparas. Apertura 15 horas del 25|9|1959. — Nº 619, para provisión de cajas de fuego de acero. Apertura 15.20 horas del 25|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.26|8-Nº 13.574-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 638 para: Reparación General de Coches de todo tipo por el sistema de "Coste y Costas".

Apertura 15.40 horas del 24|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.3|9 Nº L-13.799-v.14|9|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

División Adquisiciones

Avda. Maipú 4 — Capital

AL. C. P. 20/59

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre 1959, a las 12 hs., para el desarme, y carguío sobre vagón de la estructura metálica del galpón Nº 1 de la Estación Riachuelo (Capital Federal), de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 25.066/58.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito, Vélez Sársfield y Suárez, Cap. Federal, y en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 13 y de 13.30 a 16 horas, lugar esto último donde se realizará la apertura de propuestas. — Pliego $ 70. — La Administración.

e.31|8-Nº L.13.687-v.10|9|59

AL. C. P. 21/59

Llámase a licitación pública para el 28 de septiembre 1959, a las 12 hs., para la ejecución de la limpieza y pintura de la estructura metálica de los tramos de los puentes existentes sobre los Ríos Pasaje y Chicoana en los Km. 1.045/529.90 C. 12 y Km. 1.172/706 C. 13, respectivamente, ambos en la provincia de Salta, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 24.252/59. — El Pliego de Condiciones puede consultarse en las oficinas de Vía y Obras de los Distritos Salta, Tucumán y Jujuy, sitos en esas ciudades y en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, lugar este último donde se realizará la apertura de propuestas. — Pliego $ 100. — La Administración.

e.31|8-Nº L.13.688-v.10|9|59

ALCP 19/59

Expediente O. C. 100/59

Llámase a licitación pública para el 24 de septiembre de 1959, a las 13 hs., para contratar operaciones de carga, descarga y transbordo de vagones en Estación e Intercambio Santa Fe, de este F. C. — Apertura de propuestas: Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada y Superintendencia Tráfico Santa Fe. — La Administración.

e.27|8-Nº L.13.595-v.4|9|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Dpto. Suministros

Expediente M. 59|206

Se llama a licitación pública, para la provisión de: barras de acero para ganchos tracción locomotoras.

Apertura: 15|9|59 — 11 horas. (Precio del pliego con dibujos y especificaciones $ 60.—).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de muestras — Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.31|8-Nº L-13.684-v.10|9|59

Expediente: M. 59|232

Llama a licitación pública para la provisión de Máquinas para Talleres. — Apertura: 28|9|59. Hora 11. — Precio del pliego $ 10 m|n. de c|l.

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, sita en Bartolomé Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.1º|9-Nº L-13.707-v.11|9|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 17|9|59: Púb. 664 — 11 horas. Caños de acero dulce gvdo. con costura y cuplas. Pliego $ 30.—

Apertura 22|9|59: Púb. 662 — 11 horas. Refuerzos tejido de puerta, marcos y contramarcos para vagones. Pliegos $ 50.—

Apertura 29|9|59: Púb. 665 — 11 horas. Despuntar, soldar y agujerear rieles de 70 lbs piformar piezas 33 m. largo, línea Lacroze-Zárate. Pliego $ 100. Púb. 601, 12 horas, Acero dulce común en chapas lisas y|med. Pliego $ 30.— Púb. 516 — 13.30 horas. Pintura preparada al aceite lista para el uso, color chocolate. Pliego $ 30.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º P., Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 horas.

e.1º|9-Nº L-13.704-v.5|9|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

G. 1894: Tubos para acetileno, pliego m$n. 30, ap. 17|9, 10 horas. — G. 1895: Máquina herbicida para usar sobre vía, pliego m$n. 50, ap. 17|9, 11 horas. — G. 1896: Sacos y pantalones de brin azul, pliego m$n. 100, ap. 17|9, 12 horas. — G. 1821|A: Tuercas y contratuercas de acero, pliego m$n. 50, ap. 18|9, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 10 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

e.3|9-Nº L-13.798-v.5|9|59